

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL CONCURRENTE  
N° 007-2025-OCI/0401-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA.  
PILLCO MARCA – HUÁNUCO – HUÁNUCO**

**“EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y  
AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES  
INSTITUCIONALES EN ESPACIOS SALUDABLES EN ATENCION AL  
CIUDADANO EN DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DEL  
DISTRITO DE PILLCO MARCA DE LA PROVINCIA DE HUANUCO  
DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**

**HITO DE CONTROL N° 2 - VALORIZACIÓN DE OBRA N° 8**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**

**DEL 27 AL 31 DE ENERO DE 2025**

**TOMO I DE I**

**HUÁNUCO, 7 DE FEBRERO DE 2025**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

**INFORME DE HITO DE CONTROL CONCURRENTE**  
**N° 007-2025-OCI/0401-SCC**

**“EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN ESPACIOS SALUDABLES EN ATENCION AL CIUDADANO EN DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – VALORIZACIÓN DE OBRA N° 8**

**ÍNDICE**



Firmado digitalmente por  
BERNAL MEZA Yeny Paola FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:10:56 -05:00

|       | DENOMINACIÓN                                                            | N° PÁG. |
|-------|-------------------------------------------------------------------------|---------|
| I.    | ORIGEN                                                                  | 3       |
| II.   | OBJETIVOS                                                               | 3       |
| III.  | ALCANCE                                                                 | 3       |
| IV.   | INFORMACIÓN RELACIONADA A LAS ACTIVIDADES MATERIA DE CONTROL            | 4       |
| V.    | SITUACIONES ADVERSAS                                                    | 7       |
| VI.   | DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL                              | 42      |
| VII.  | INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS             | 42      |
| VIII. | INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES | 42      |
| IX.   | CONCLUSIÓN                                                              | 42      |
| X.    | RECOMENDACIÓN                                                           | 42      |
|       | APÉNDICES                                                               | 44      |



Firmado digitalmente por  
VALENTIN CALDAS Alan  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:03:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:38:52 -05:00

## **INFORME DE HITO DE CONTROL CONCURRENTE**

### **N° 007-2025-OCI/0401-SCC**

#### **EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN ESPACIOS SALUDABLES EN ATENCION AL CIUDADANO EN DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**

#### **HITO DE CONTROL N° 2 - VALORIZACIÓN DE OBRA N° 8**

##### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco, responsable del Control Concurrente, mediante el oficio n.° 000212-2025-CG/OC0401 de 5 de febrero de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con el código de orden de servicio n.° 0401-2025-002, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, modificada por Resolución de Contraloría n.° 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023.



Firmado digitalmente por  
BERNAL MEZA Yeny Paola FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:10:56 -05:00

##### **II. OBJETIVOS**

###### **2.1. Objetivo general**

Determinar si la ejecución y supervisión de la obra: “Mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en espacios saludables en atención al ciudadano en desarrollo social y económico del distrito de Pillco Marca de la provincia de Huánuco del departamento de Huánuco”, se realiza conforme a las disposiciones contractuales y la normativa aplicable vigente.



Firmado digitalmente por  
VALENTIN CALDAS Alan  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:03:21 -05:00

###### **2.2. Objetivo específico**

Determinar si la ejecución y supervisión de la obra: “Mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en espacios saludables en atención al ciudadano en desarrollo social y económico del distrito de Pillco Marca de la provincia de Huánuco del departamento de Huánuco”, correspondiente a la valorización de obra n.° 8, se vienen efectuando conforme a las bases del procedimiento de selección, expediente técnico, cronogramas actualizados, disposiciones contractuales y normativa aplicable vigente.



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisbeth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:38:52 -05:00

##### **III. ALCANCE**

El servicio de control concurrente se desarrolló a la ejecución y supervisión de la obra: “Mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en espacios saludables en atención al ciudadano en desarrollo social y económico del distrito de Pillco Marca de la provincia de Huánuco del departamento de Huánuco”, a cargo de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, en adelante la “Entidad”, incluye el detalle de la evaluación del hito de control n.° 2 “valorización de obra n.° 8”, que ha sido ejecutado del 27 al 31 de enero de 2025 en el lugar de ejecución de la obra; así como, en el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.



**IV. INFORMACIÓN RELACIONADA A LAS ACTIVIDADES MATERIA DE CONTROL****• ACTIVIDADES QUE FORMAN PARTE DEL HITO DE CONTROL**

El Control Concurrente al Hito de Control n.º 2: "Valorización de obra n.º 8", comprendió la evaluación de:

**Actividades comprendidas en la Etapa**

- Supervisión y ejecución de la obra correspondiente a la Valorización de obra n.º 8, de acuerdo a las bases del proceso, expediente técnico, cronogramas actualizados, disposiciones contractuales y normativa aplicable vigente.
- Asistencia del personal clave del contratista y supervisión de obra, así como equipamiento estratégico mínimo, conforme a lo dispuesto en las bases del proceso, disposiciones contractuales y la normativa aplicable vigente.

**• PROCESO EN CURSO**

El proceso en curso, materia del servicio de Control Concurrente, corresponde a la ejecución y supervisión de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en espacios saludables en atención al ciudadano en desarrollo social y económico del distrito de Pillco Marca de la provincia de Huánuco del departamento de Huánuco" en adelante la "Obra", a cargo de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca.

**En relación al proyecto**

Mediante Resolución Gerencial n.º 111-2023-MDPM/GM de 3 de mayo de 2023, la Entidad aprobó el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en espacios saludables en atención al ciudadano en desarrollo social y económico del distrito de Pillco Marca de la provincia de Huánuco del departamento de Huánuco", con Código Único de Inversión n.º 2576681, con un monto que asciende a la suma de S/4 483 615,55, con un plazo de ejecución de 330 días calendarios.

**Cuadro n.º 1**  
**Presupuesto - Expediente Técnico**

| PRESUPUESTO                                                    |                     |
|----------------------------------------------------------------|---------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                    | COSTO (S/)          |
| Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud. | 168 433,65          |
| Estructuras                                                    | 1 356 033,73        |
| Arquitectura                                                   | 1 409 895,31        |
| Instalaciones Sanitarias                                       | 116 338,64          |
| Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones                      | 127 721,36          |
| Plan de impacto ambiental                                      | 42 000,00           |
| <b>Costo Directo</b>                                           | <b>3 220 422,69</b> |
| Gastos Generales (5%)                                          | 161 021,13          |
| Utilidad (7.50%)                                               | 241 431,70          |
| <b>Sub Total</b>                                               | <b>3 622 975,52</b> |
| IGV (18%)                                                      | 652 135,59          |
| <b>Presupuesto de Obra</b>                                     | <b>4 275 111,11</b> |
| Supervisión (4%)                                               | 171 004,44          |
| Expediente Técnico                                             | 37 500,00           |
| <b>Costo Total del Proyecto</b>                                | <b>4 483 615,55</b> |

Fuente: Resolución Gerencial n.º 111-2023-MDPM/GM de 3 de mayo de 2023

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, contempla las metas físicas siguientes:

**PARQUE RECREACIONAL:**

- 01 Ingreso peatonal
- 01 Escenario

"Ejecución y Supervisión de la obra: Mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en espacios saludables en atención al ciudadano en desarrollo social y económico del distrito de Pillco Marca de la provincia de Huánuco del departamento de Huánuco", periodo del 9 al 18 de setiembre de 2024.



Firmado digitalmente por  
BERNAL MEZA Yeny Paola FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:10:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
VALENTIN CALDAS Alan  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:03:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:38:52 -05:00



02 Áreas de tribunas  
01 Área recreacional para niños  
01 losa deportiva multiusos  
02 SS-HH- Varones y Mujeres / lavadero  
01 Área de Matil de bandera  
01 Estacionamiento para 5 vehículos  
01 Área de recreación pasiva

**PRIMER NIVEL:**

01 Ingreso - Hall  
01 Sala de espera  
01 Mesa de parte  
01 Tributación y renta  
01 Caja  
01 Oficina recepción Sunarp  
01 Oficina Reniec  
02 SS-HH- Varones y Mujeres  
01 Oficina de Consejo Municipal  
01 Atención Odontológica  
01 Tópico  
01 Salón de Usos Múltiples

**SEGUNDO NIVEL:**

01 Hall  
01 Secretaria  
01 Oficina de alcaldía  
01 Sala de Juntas + ½ ss-hh  
01 Oficina de secretaria general  
01 Oficina de control de procuraduría  
01 Oficina Asesoría Jurídica  
02 SS-HH- Varones y Mujeres  
01 Oficina gerencia de administración  
01 Oficina de gerencia de planeamiento y presupuesto  
01 Oficina defensa civil  
01 Oficina de gerencia de estudios y proyectos  
01 Oficina de Catastros  
01 Oficina de obras y licitaciones  
01 Oficina de Gerencia de infraestructura y desarrollo territorial

**TERCER NIVEL:**

01 Salón de usos múltiples

**Ejecutor de la obra - Contratista**

- ✓ La Entidad convocó el procedimiento de selección de Licitación Pública n.° 001-2023-MDPM-1; para la contratación de la ejecución de la obra, donde se adjudicó la buena pro al Consorcio Constructor Pillco Mozo<sup>1</sup>, a quien adelante se le denominará el "Contratista", suscribiendo el Contrato de Ejecución de Obra n.° 001-2024-MDPM de 29 de febrero de 2024, por el monto de S/4 146 857,79 y un plazo de ejecución de 330 días calendario, la cual será ejecutada mediante el sistema de contratación a Suma Alzada.

<sup>1</sup> Integrado por COLLQUI INGENIEROS S.R.L., con RUC n.° 20529094907, domiciliado en Av. Las Flores de Primavera Nro. 1349 COO. LAS FLORES - San Juan de Lurigancho Lima - Lima, debidamente representado por su Gerente General, Sr. Wilson Carlos Colqui Ventura, con DNI n.° 44931183, y por LOPEZH INGENIERIA Y CONTRUCCION S.A.C, con RUC n.° 20489531152, con domicilio en JRX. Eduardo Ordoñez NRO. 361 Int. 501 San Borja - Lima - Lima, debidamente representado por su Gerente General, Sr. Joel Ronald López Huerto, con DNI n.° 41912665, quienes designan como su representante común al Sr. Wilson Carlos Colqui Ventura.



Firmado digitalmente por  
BERNAL MEZA Yeny Paola FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:10:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
VALENTIN CALDAS Alan  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:03:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisbeth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:38:52 -05:00

**Consultor de la obra - Supervisor**

- ✓ La Entidad convocó al procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada n.º 001-2024-MDPM-CS-1, para la contratación de Consultoría para la Supervisión de la Obra, donde se adjudicó la buena pro al Consorcio Supervisor INNOVA GROUP<sup>2</sup>, a quien en adelante se le denominará la “Supervisión”, suscribiendo el Contrato de Consultoría de la Obra n.º 04-2024-MDPM-GM de 1 de marzo de 2024, por el monto S/171 004,44, con un plazo de 360 días calendario.

A continuación, se detalla la ficha de identificación de la obra:

**Cuadro n.º 2**  
**Ficha de identificación de la obra**

|                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Obra:</b>                                                   | “Mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en espacios saludables en atención al ciudadano en desarrollo social y económico del distrito de Pillco Marca de la provincia de Huánuco del departamento de Huánuco” |
| <b>Código único de Inversiones:</b>                            | 2576681                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Entidad:</b>                                                | Municipalidad Distrital de Pillco Marca                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Sector:</b>                                                 | -                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Pliego:</b>                                                 | Gobierno Local                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Resolución de Aprobación de Expediente Técnico</b>          | Resolución Gerencial n.º 111-2023-MDPM/GM de 3 de mayo de 2023                                                                                                                                                                                            |
| <b>Actualización de Costos del Expediente Técnico</b>          | -                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Presupuesto de obra:</b>                                    | S/4 275 111,11                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Modalidad de ejecución:</b>                                 | Contrata                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Sistema de Contratación:</b>                                | Suma Alzada                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Plazo de ejecución:</b>                                     | 330 días calendarios                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Entrega de Terreno:</b>                                     | 4 de marzo de 2024.                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Fecha de Inicio de Obra:</b>                                | 19 de marzo de 2024                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Fecha de culminación programado:</b>                        | 11 de febrero de 2025.                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Estado Situacional:</b>                                     | En ejecución.                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>CONSORCIO EJECUTOR – CONSORCIO CONSTRUCTOR PILLCO MARCA</b> |                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Contrato de Ejecución de la obra:</b>                       | Contrato de Ejecución de Obra n.º 001-2024-MDPM de 29 de febrero de 2024.                                                                                                                                                                                 |
| <b>Procedimiento de Selección:</b>                             | Licitación Pública n.º 001-2023-MDPM-1                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Consorcio encargado de la ejecución:</b>                    | CONSORCIO CONSTRUCTOR PILLCO MARCA <ul style="list-style-type: none"> <li>• COLLQUI INGENIEROS S.R.L., Ruc:20529094907.</li> <li>• LOPEZH INGENIERIA Y CONTRUCCION S.A.C, Ruc: 20489531152.</li> </ul>                                                    |
| <b>Representante Común del contratista:</b>                    | Sr. Wilson Carlos Colqui Ventura, con DNI n.º 44931183                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Residente de Obra:</b>                                      | Ing. Wilson Carlos Colqui Ventura.                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>SUPERVISIÓN - CONSORCIO SUPERVISOR INNOVA GROUP</b>         |                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Contrato de Supervisión de la obra:</b>                     | Contrato de Consultoría de la Obra n.º 04-2024-MDPM-GM de 1 de marzo de 2024,                                                                                                                                                                             |
| <b>Supervisor de Obra:</b>                                     | Ing. Ing. Miguel Angel Dominguez Magino- CIP 64360.                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Procedimiento de Selección:</b>                             | Adjudicación Simplificada n.º 001-2024-MDPM-CS-1                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Consorcio encargado:</b>                                    | CONSORCIO SUPERVISOR INNOVA GROUP <ul style="list-style-type: none"> <li>• GJ&amp;H Gerencia, Ingeniería e Importación E.I.R.L., con RUC n.º 20603001614</li> <li>• SAEZ INGENIEROS E.I.R.L, con RUC N.º 20568433379</li> </ul>                           |
| <b>Representante Común:</b>                                    | Sr. Aldair Darwin Nieto Llana con DNI n.º 46247692                                                                                                                                                                                                        |

**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente.

<sup>2</sup> Integrado por GJ&H Gerencia, Ingeniería e Importación E.I.R.L., con RUC n.º 20603001614, domiciliado en Pj. Heroínas Toledo NRO. 241 (Alt. Virgen D las Mercedes-Inicio Pasaje) El Tambo - Huancayo – Junín, debidamente representada por su Gerenta General Gabriela Esther Janampa Palomino, con DNI n.º 44833383, y por SAEZ INGENIEROS E.I.R.L, con RUC N.º 20568433379, con domicilio Jr. Oswaldo Barreto Nro. 1286 (Costado de la IE 17 DE SETIEMBRE) El Tambo – Huancayo - Junín - debidamente representado por su Gerente General Héctor Saez Carbajal, con DNI n.º 42549037, quienes designaron como representante común al Sr. Aldair Darwin Nieto Llana.

**“Ejecución y Supervisión de la obra: Mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en espacios saludables en atención al ciudadano en desarrollo social y económico del distrito de Pillco Marca de la provincia de Huánuco del departamento de Huánuco”, periodo del 9 al 18 de setiembre de 2024.**



Firmado digitalmente por  
 BERNAL MEZA Yeny Paola FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-02-2025 13:10:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VALENTIN CALDAS Alan  
 Augusto FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-02-2025 13:03:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PONCE NAZARIO Lisbeth FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-02-2025 13:38:52 -05:00



De otra parte, es pertinente mencionar que, de acuerdo a lo planificado por esta Comisión de Control, la intervención para el Hito de Control n.º 2 se realizaría a la "Valorización de obra n.º 10", correspondiente al mes de diciembre de 2024, sin embargo, la Entidad, hizo de conocimiento<sup>3</sup> que las valorizaciones de obra n.ºs 9 y 10, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2024, se encuentran observadas y fueron devueltas para su subsanación, motivo por el cual esta Comisión de Control consideró para la evaluación, la valorización de obra n.º 8, correspondiente al mes de octubre de 2024, la cual fue aprobada y pagada por la Entidad a través de nota de pago n.º 2297.24.81.2402263 de 19 de noviembre de 2024.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

### 1. ENTIDAD Y CONTRATISTA ACORDARON LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA ESTABLECIENDO CAUSALES QUE NO CONTARON CON EL SUSTENTO TÉCNICO Y NORMATIVO ACREDITADO, SITUACIÓN QUE ORIGINARÍA EL RIESGO DE PERJUICIO ECONÓMICO POR LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO DEBIDO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE CULMINACIÓN DE OBRA.

#### a) Condición:

Mediante oficio n.º 000139-2025-CG/OC0401 de 23 de enero de 2025, esta Comisión de Control Concurrente requirió a la Entidad la designación de un funcionario para el acompañamiento a la inspección física de obra programada para el 27 de enero de 2025 a horas 9:00 a.m., dicho documento fue ingresado a través de la mesa de partes virtual de la Entidad.

En atención a ello, el mismo 27 de enero de 2025 a horas 09:05 a.m., a través del oficio n.º 0009-2025-MDPM/GlyDT/JAVC presentado a la mesa de partes virtual de la Contraloría General de la República, el señor Julio Antonio Vargas Campos, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, comunicó a este OCI que la obra se encuentra en estado de suspensión, señalando lo siguiente:

*"(...) Manifestarle que la OBRA (...) se encuentra actualmente en estado de SUSPENSIÓN DE OBRA. Por lo que mi representada no podrá designar personal técnico toda vez que ello contraviene las normas técnicas y legales del caso".*

Cabe precisar que el referido Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, adjuntó a su documento, el Acta de suspensión de plazo de ejecución n.º 01, el cual señala lo siguiente:

#### "ACUERDOS:

1. *Suspender el plazo de ejecución de obra (...) el día 24 de enero del 2025. Debido a las constantes lluvias y sus efectos; además a razón que existe demora en la atención de la conexión del nuevo suministro de agua potable y alcantarillado para la obra desde el 12 de diciembre del 2024, lo cual es una causa ajena a las partes y depende de la programación de un tercero en este caso la EPS SEDA HUÁNUCO S.A."*

Dicho ello, se advierte que la ejecución de la obra se suspendió el 24 de enero de 2025, señalando las dos (2) causales ya indicadas, por lo cual, es preciso señalar que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 178. Suspensión del plazo de Ejecución, a través del numeral 178.1. establece lo siguiente:

<sup>3</sup> A través de informe n.º 061-2025/MDPM/GlyDT/SGOyL/JAVC recibido el 3 de febrero de 2025 y suscrito por el señor Julio Antonio Vargas Campos, subgerente de Obras y Liquidaciones (e).



*“Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia”.*

De igual forma, el numeral 142.7 del artículo 142. Plazo de ejecución contractual, indica lo siguiente:

*“Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión”.*

En ese sentido, considerando las dos (2) causales señaladas en el Acta de suspensión de plazo de ejecución n.º 01, la Comisión de Control Concurrente procedió a evaluar las mismas, cuyo análisis se detalla a continuación:

### **Respecto a la causal de “constantes lluvias” señalado en el Acta de suspensión**

Del Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución n.º 01 de 24 de enero de 2025, se evidenció que este presenta cuatro (4) acuerdos, siendo el principal acuerdo el número uno (1), el cual menciona que la suspensión del plazo de ejecución de obra se realiza debido a las constantes lluvias y sus efectos, así como, la demora en la atención de la conexión del nuevo suministro de agua potable y alcantarillado por parte de Seda Huánuco, según se muestra continuación:

#### **Imagen n.º 1**

#### **Considerandos y Acuerdos del Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución n.º 01**

##### **CONSIDERANDOS:**

- En el mes de enero del 2025, en la zona de Cayhuayna se han venido presentando lluvias moderadas y torrenciales de manera constante, lo cual ha impedido que se desarrolle con normalidad la ejecución en obra. Dicho factor climatológico ha perjudicado de manera permanente las labores programadas en Obra. Así mismo estando próximo a concluir la ejecución de la obra existe demora en la atención de la conexión del nuevo suministro de agua potable y alcantarillado para la obra desde el 12 de diciembre del 2024, lo cual es una causa ajena a las partes y depende de la programación de un tercero en este caso la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

##### **ACUERDOS:**

1. Suspender el plazo de ejecución de obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN ESPACIOS SALUDABLES EN ATENCIÓN AL CIUDADANO EN DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, CUI N°2576681, el día 24 de enero del 2025. Debido a las constantes lluvias y sus efectos; además, a razón que existe demora en la atención de la conexión del nuevo suministro de agua potable y alcantarillado para la obra desde el 12 de diciembre del 2024, lo cual es una causa ajena a las partes y depende de la programación de un tercero en este caso la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
2. Una vez cesado el evento causal que originó la suspensión, el contratista deberá presentar los

**Fuente:** Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución n.º 01 de 24 de enero de 2025.

Como se aprecia de la imagen precedente, la suspensión de plazo de ejecución tuvo como una causal el factor climático y sus efectos, entendiéndose que en el mes de enero de 2025 se habrían producido precipitaciones pluviales, las cuales habrían generado un retraso en la ejecución o avance de los trabajos de las partidas que aún no han sido culminadas.

Sin embargo, de la revisión a la página web del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAHMI, en lo que respecta a los Datos Hidrometeorológicos en



Firmado digitalmente por  
BERNAL MEZA Yeny Paola FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:10:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
VALENTIN CALDAS Alan  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:03:21 -05:00

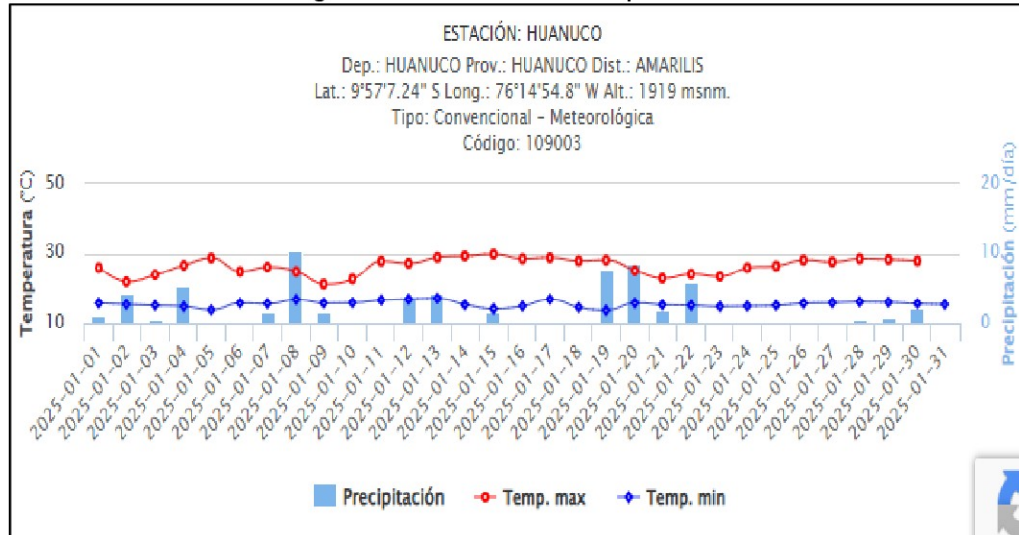


Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Liseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:38:52 -05:00

Huánuco, específicamente de la estación: HUÁNUCO, ubicada en las coordenadas: Lat.: 9°57'.24", S Long.: 76°14'54.8", W Alt.: 1919 msnm. Tipo: Convencional – Meteorológica, código: 109003 (Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan); se observó que en el mes de enero de 2025 no existen precipitaciones elevadas e intensas, consecutivas y recurrentes, como así se observa en la imagen y cuadro siguientes:

**Imagen n.º 2**

**Datos Hidrometeorológicos de la estación Huánuco para el mes de enero de 2025**



Fuente: Página web del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAHI (<https://www.senahi.gob.pe/main.php?dp=huanuco&p=estaciones>) Datos obtenidos el 31 de enero de 2025.

**Cuadro n.º 3**

**Datos de precipitaciones pluviales de la estación Huánuco para el mes de enero de 2025**

| Estación: Huánuco |                        |
|-------------------|------------------------|
| Año / Mes / Día   | Precipitación (mm/día) |
|                   | Total                  |
| 1/01/2025         | 1                      |
| 2/01/2025         | 4.2                    |
| 3/01/2025         | 0.6                    |
| 4/01/2025         | 5.4                    |
| 5/01/2025         | 0                      |
| 6/01/2025         | 0                      |
| 7/01/2025         | 1.6                    |
| 8/01/2025         | 10.5                   |
| 9/01/2025         | 1.5                    |
| 10/01/2025        | 0                      |
| 11/01/2025        | 0                      |
| 12/01/2025        | 3.7                    |
| 13/01/2025        | 4.4                    |
| 14/01/2025        | 0                      |
| 15/01/2025        | 1.6                    |
| 16/01/2025        | 0                      |
| 17/01/2025        | 0                      |
| 18/01/2025        | 0                      |
| 19/01/2025        | 7.8                    |
| 20/01/2025        | 8.5                    |
| 21/01/2025        | 1.9                    |
| 22/01/2025        | 6                      |
| 23/01/2025        | 0.1                    |



|            |     |
|------------|-----|
| 24/01/2025 | 0   |
| 25/01/2025 | 0.1 |
| 26/01/2025 | 0.3 |
| 27/01/2025 | 0   |
| 28/01/2025 | 0.5 |
| 29/01/2025 | 0.8 |
| 30/01/2025 | 2.1 |

Fuente: Página web del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAHI.

Al respecto, se verifica que durante el mes de enero de 2025 solo existieron tres (3) días de precipitaciones pluviales de regular intensidad producidas los días 8, 19 y 20 de enero, advirtiéndose diez (10) días en los cuales no se produjo ninguna precipitación pluvial, así como, pequeñas precipitaciones que no superan los 5 mm por día para los demás casos (excepto el 4 de enero), asimismo, se observa en el cuadro precedente que las lluvias no se produjeron de manera consecutiva y recurrente que ameriten la suspensión de la ejecución de los trabajos en la Obra.



Firmado digitalmente por  
BERNAL MEZA Yeny Paola FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:10:56 -05:00

Aunado a ello, es importante mencionar que de la revisión del cuaderno digital de la obra, se constató que el Residente de Obra realizó una anotación en el asiento n.º 239 de 2 de enero de 2025; no efectuando anotaciones posteriores en el cuaderno de obra sino hasta el asiento n.º 250 de 25 de enero de 2025, es decir, no realizó anotación alguna por parte del residente de Obra, del 3 al 24 de enero de 2025 (22 días), situación similar ocurrió con las anotaciones del Supervisor de Obra quien realizó la anotación del asiento n.º 249 de 4 de enero de 2025 y no efectuó anotaciones posteriores en el cuaderno de obra sino hasta el asiento n.º 251 de 27 de enero de 2025, advirtiéndose que no existe anotación alguna por parte de la Supervisión, del 5 al 26 de enero de 2025 (22 días).

Adicionalmente, es preciso indicar que en los únicos asientos del cuaderno de obra que cuentan con registros correspondientes al mes de enero de 2025 y que fueron anotados por el Residente y Supervisor de Obra, en forma previa a la suspensión de la ejecución de la obra, no se hizo mención alguna a la necesidad de paralizar las labores que venían ejecutándose en la obra por la causal de lluvia.

Ahora bien, es preciso indicar que, respecto a las anotaciones de ocurrencias en el cuaderno de obra, el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado señala lo siguiente:

#### ***“Artículo 192. Anotación de ocurrencias***

*192.1. En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación (...)* (Subrayado agregado).

De lo anterior, se verifica que todo hecho relevante debe ser anotado en el cuaderno de obra, por lo cual, considerando que la paralización de labores diarias durante la ejecución de la Obra a causa de factores externos como las precipitaciones pluviales son hechos relevantes toda vez que conllevan a la modificación del plazo de ejecución contractual, estos debieron ser anotados en el cuaderno de obra, sin embargo, como ya se mencionó en párrafos precedentes no existen asientos en los cuales se deje constancia de la paralización de trabajos a causa de lluvias, más aún, que no se realizaron anotaciones del 3 al 24 de enero para el caso del Residente de Obra, así como, del 5 al 26 de enero para el caso del Supervisor de Obra, situación que advertiría la no existencia de sustento técnico que justifique la paralización de labores diarias a causa de presencia de lluvias.



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisbeth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:38:52 -05:00



En relación a ello, cabe señalar que la Opinión n.º 013-2020/DTN de 31 de enero de 2020, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), concluye lo siguiente:

*“(…) si durante la ejecución de un contrato de obra surgían hechos relevantes a criterio del residente o del supervisor –o inspector, según correspondiera-, estos debían anotar tales eventos en el cuaderno de obra, de manera inmediata; esto es, en principio, el mismo día de ocurridos los hechos o, cuando existiera alguna situación justificada que lo impedía, inmediatamente después de que esta culmine y fuera posible realizar las anotaciones correspondientes”* (Subrayado agregado).

Sobre el particular, se evidencia que el OSCE ratifica que los hechos relevantes surgidos durante la ejecución de la Obra debían ser anotados en el cuaderno de obra de forma inmediata, es decir, el mismo día de ocurridos los hechos o inmediatamente después de que estos culminen siempre y cuando existiera alguna justificación de impedimento, sin embargo, para el presente caso, se advirtió que durante el mes de enero de 2025 no existe ninguna anotación sobre paralización de labores diarias a causa de precipitaciones pluviales que podrían haber afectado el desarrollo de las partidas pendientes de ejecutar.

Por lo tanto, de la información obtenida de la página web del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú SENAHI, se ha identificado que durante el mes de enero solo existieron tres (3) días de lluvias de intensidad considerable, no justificándose la suspensión del plazo de ejecución de Obra, más aún si no existen anotaciones en el cuaderno de obra de los hechos relevantes como son las paralizaciones de labores diarias a causa de precipitaciones pluviales que pudieran haber afectado la normal ejecución de la Obra, no demostrándose por tanto que la causal invocada haya originado la paralización de la ejecución de las prestaciones, que llevó a la suspensión del plazo de ejecución contractual, por lo cual esta no resultaría procedente..

### **Respecto a la causal de conexión de nuevo suministro de agua potable y alcantarillado**

De la revisión a las Bases Integradas de la Licitación Pública N.º 001-2023-MDPM-1 en el Capítulo III REQUERIMIENTO, numeral 23. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, numeral VII. SUMINISTROS DE SERVICIOS, se evidenció que esta detalla lo siguiente:

*“El suministro de energía eléctrica, el abastecimiento de agua y uso de desagües (de ser el caso), que sean necesarios para la ejecución de la obra serán de cuenta y responsabilidad del contratista, para lo cual, antes del inicio de la obra el contratista debe colocar su medidor de energía eléctrica y de abastecimiento de agua”* (Subrayado agregado).

Al respecto, de lo detallado en las Bases Integradas que forman parte de los documentos contractuales, se verifica que el suministro de agua y desagüe será de cuenta y responsabilidad del Contratista, por lo cual, es preciso señalar lo indicado en la Opinión n.º 055-2024/DTN de 31 de octubre de 2024, emitida por el OSCE, la cual concluye lo siguiente:

*“Conforme a la interpretación literal de la norma en cuestión, se desprende que para que las partes puedan acordar la suspensión del plazo de ejecución contractual, el o los eventos que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones contractuales no deben ser atribuibles ni al contratista ni a la Entidad; de lo contrario, si una de las partes fuera responsable del hecho que genera tal paralización, no se cumpliría la condición que establece el numeral 142.7 del artículo 142 del Reglamento, que habilita la suspensión del plazo de ejecución contractual”* (Subrayado agregado).



Firmado digitalmente por  
BERNAL MEZA Yeny Paola FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:10:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
VALENTIN CALDAS Alan  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:03:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisbeth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:38:52 -05:00

Como se evidencia, para que se pueda acordar la suspensión del plazo de ejecución de Obra, los eventos que originen la ejecución de las prestaciones contractuales no deben ser atribuibles ni al contratista ni a la entidad, sin embargo, como ya se advirtió anteriormente, las Bases Integradas establecen que el suministro de agua y desagüe será de cuenta y responsabilidad del Contratista, por lo cual, no se cumpliría la condición establecida en la normativa de contrataciones del estado, por ende, dicha causal resultaría no procedente.

Adicionalmente a ello, de la verificación a la valorización de obra n.º 8 correspondiente al mes de octubre de 2024, se observó que las partidas 01.02.01.01 Agua para la construcción, 01.02.01.02 Desagüe para la construcción y 01.02.01.03 Energía eléctrica provisional, al 31 de octubre de 2024 se encontraban ejecutadas al 100%, entendiéndose que la obra contaba con la dotación de agua así como de salida a la línea de desagüe, por lo cual, no se contaba con impedimento para la realización de todo tipo de pruebas que implicasen la utilización de los referidos servicios, según se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 3

Valorización de obra n.º 8 correspondiente al mes de octubre de 2024

| VALORIZACIÓN DE OBRA PRINCIPAL N'08 - OC       |                                                                                                                                                    |                        |         |             |                    |         |            |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------|-------------|--------------------|---------|------------|
| CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE OCT |                                                                                                                                                    |                        |         |             |                    |         |            |
| OBRA:                                          | "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN ESPACIOS SALUDABLES EN ATENCIÓN AL CIUDADANO EN DESARROLLO" |                        |         |             |                    |         |            |
| ENTIDAD:                                       | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCO MARCA                                                                                                             |                        |         |             |                    |         |            |
| EJECUTA:                                       | CONSORCIO CONSTRUCTOR PILCO MOZO                                                                                                                   |                        |         |             |                    |         |            |
| SUPERVISA:                                     | CONSORCIO SUPERVISOR INNOVA GROUP                                                                                                                  |                        |         |             |                    |         |            |
| ITEM                                           | DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS                                                                                                                            | PRESUPUESTO CONTRATADO |         |             | ACUMULADA ANTERIOR |         |            |
|                                                |                                                                                                                                                    | UNO                    | METRADO | P. UNITARIO | PARCIAL            | METRADO | COSTO (\$) |
| 01                                             | OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD                                                                                      |                        |         |             |                    |         |            |
| 01.01                                          | OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES                                                                                                        |                        |         |             |                    |         |            |
| 01.01.01                                       | CONSTRUCCIONES PROVISIONALES                                                                                                                       |                        |         |             |                    |         |            |
| 01.01.01.01                                    | OFICINA                                                                                                                                            | m2                     | 10.50   | 157.95      | 1,657.95           | 10.50   | 1,657.95   |
| 01.01.01.02                                    | ALMACÉN                                                                                                                                            | m2                     | 20.00   | 157.95      | 3,158.00           | 20.00   | 3,158.00   |
| 01.01.01.03                                    | CASETA DE GUARDIA                                                                                                                                  | m2                     | 4.00    | 157.95      | 631.80             | 4.00    | 631.80     |
| 01.01.01.04                                    | COMEDOR                                                                                                                                            | m2                     | 16.00   | 157.95      | 2,526.40           | 16.00   | 2,526.40   |
| 01.01.01.05                                    | VESTUARIO                                                                                                                                          | m2                     | 8.00    | 157.95      | 1,263.20           | 8.00    | 1,263.20   |
| 01.01.01.06                                    | SERVICIOS HIGIENICOS                                                                                                                               | pl                     | 1.00    | 2,400.00    | 2,400.00           | 1.00    | 2,400.00   |
| 01.01.01.07                                    | CERCO PERMETRICO                                                                                                                                   | m                      | 220.40  | 62.33       | 14,416.88          | 220.40  | 14,416.88  |
| 01.01.01.08                                    | CENTRO DE MANEJO DE EMERGENCIAS                                                                                                                    | m2                     | 1.00    | 850.00      | 850.00             | 1.00    | 850.00     |
| 01.01.02                                       | INSTALACIONES PROVISIONALES                                                                                                                        |                        |         |             |                    |         |            |
| 01.01.02.01                                    | AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN                                                                                                                          | pl                     | 1.00    | 1,750.00    | 1,750.00           | 1.00    | 1,750.00   |
| 01.01.02.02                                    | DESAGÜE PARA LA CONSTRUCCIÓN                                                                                                                       | pl                     | 1.00    | 1,750.00    | 1,750.00           | 1.00    | 1,750.00   |
| 01.01.02.03                                    | ENERGÍA ELÉCTRICA PROVISIONAL                                                                                                                      | pl                     | 1.00    | 2,000.00    | 2,000.00           | 1.00    | 2,000.00   |

Fuente: Valorización de obra n.º 8 correspondiente al mes de octubre de 2024.

De lo analizado, se advierte que la causal de falta de conexión del nuevo suministro de agua potable y alcantarillado, la cual originó la suspensión del plazo de ejecución de la obra n.º 1, resultaría improcedente, puesto que, es atribuible a una de las partes, en este caso concreto al Contratista, por lo cual, no se cumpliría la condición establecida en la normativa de contrataciones del estado.

En ese sentido, al evidenciarse que las dos (2) causales invocadas en el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución n.º 01 de 24 de enero de 2025, que originaron la suspensión del plazo de ejecución contractual de la Obra resultarían improcedentes, esta debería culminarse según lo programado, es decir, el 11 de febrero de 2025, caso contrario se incurriría en atraso injustificado que originaría la aplicación de penalidades.

#### b) Criterio:

Los hechos descritos estarían inobservando la normativa siguiente:



- **Decreto supremo n.º 344-2018-EF, publicado en el Diario El Peruano el 31 de diciembre de 2018, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.**

**“142. Plazo de ejecución contractual**

*142.7 Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.*

(...)

**Artículo 178. Suspensión del plazo de Ejecución**

*178.1. Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia.*

(...)

**Artículo 192. Anotación de ocurrencias**

*192.1. En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación”.*

- **Bases Integradas de la Licitación Pública N.º 001-2023-MDPM-1 en el Capítulo III REQUERIMIENTO, numeral 23. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, numeral VII. SUMINISTROS DE SERVICIOS.**

*“El suministro de energía eléctrica, el abastecimiento de agua y uso de desagües (de ser el caso), que sean necesarios para la ejecución de la obra serán de cuenta y responsabilidad del contratista, para lo cual, antes del inicio de la obra el contratista debe colocar su medidor de energía eléctrica y de abastecimiento de agua”.*

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta originaría el riesgo de perjuicio económico por la inaplicación de penalidades por retraso injustificado debido a la modificación del plazo de culminación de obra.



Firmado digitalmente por  
BERNAL MEZA Yeny Paola FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:10:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
VALENTIN CALDAS Alan  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:03:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Liseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:38:52 -05:00



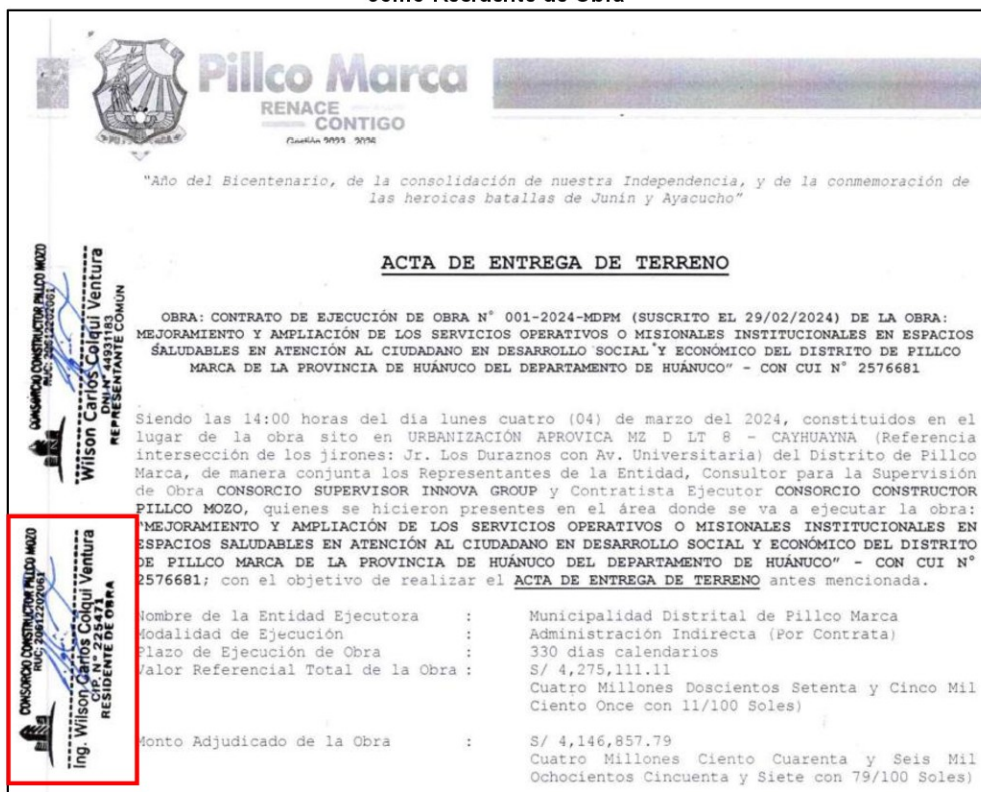
2. INGENIERO RESIDENTE DESEMPEÑA SIMULTÁNEAMENTE EL CARGO DE RESIDENTE EN UNA OBRA EJECUTADA POR OTRA ENTIDAD, LO CUAL CONLLEVARÍA A UN POTENCIAL PERJUICIO ECONÓMICO POR EL PAGO DE UN SERVICIO QUE SE VENDRÍA EJECUTANDO AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES, ASÍ COMO, POR LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES, NO GARANTIZÁNDOSE, ADEMÁS, LA CALIDAD TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

a) Condición:

A través del contrato de ejecución de obra n.° 001-2024-MDPM de 29 de febrero de 2024, se contrató al Consorcio Constructor Pillco Mozo<sup>4</sup> para llevar a cabo la ejecución de la Obra, contando con el señor Wilson Carlos Colqui Ventura como residente de obra, desde el inicio de la misma, según se evidencia en el Acta de entrega de terreno de 4 de marzo de 2024, el cual se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 4

Acta de entrega de terreno en donde suscribe el señor Wilson Carlos Colqui Ventura como Residente de Obra



**ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**

OBRA: CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 001-2024-MDPM (SUSCRITO EL 29/02/2024) DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN ESPACIOS SALUDABLES EN ATENCIÓN AL CIUDADANO EN DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO - CON CUI N° 2576681

Siendo las 14:00 horas del día lunes cuatro (04) de marzo del 2024, constituidos en el lugar de la obra sito en URBANIZACIÓN APROVICA MZ D LT 8 - CAYHUAYNA (Referencia intersección de los jirones: Jr. Los Duraznos con Av. Universitaria) del Distrito de Pillco Marca, de manera conjunta los Representantes de la Entidad, Consultor para la Supervisión de Obra CONSORCIO SUPERVISOR INNOVA GROUP y Contratista Ejecutor CONSORCIO CONSTRUCTOR PILLCO MOZO, quienes se hicieron presentes en el área donde se va a ejecutar la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN ESPACIOS SALUDABLES EN ATENCIÓN AL CIUDADANO EN DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO - CON CUI N° 2576681; con el objetivo de realizar el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** antes mencionada.

|                                      |                                                                                                               |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre de la Entidad Ejecutora :     | Municipalidad Distrital de Pillco Marca                                                                       |
| Modalidad de Ejecución :             | Administración Indirecta (Por Contrata)                                                                       |
| Plazo de Ejecución de Obra :         | 330 días calendarios                                                                                          |
| Valor Referencial Total de la Obra : | S/ 4,275,111.11<br>Cuatro Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Ciento Once con 11/100 Soles)               |
| Monto Adjudicado de la Obra :        | S/ 4,146,857.79<br>Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 79/100 Soles) |

Fuente: Acta de entrega de terreno de 4 de marzo de 2024.

Respecto a ello, es de precisar que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

**"Artículo 179. Residente de Obra**

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2)

<sup>4</sup> Integrado por Empresa Colqui Ingenieros Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada con RUC: 20529094907 y Lopez Ingenieria y Contrucción Sociedad Anónima Cerrada con RUC 20489531152, cuyo representante común es el señor Wilson Carlos Colqui Ventura con DNI n.° 44931183.

"Ejecución y Supervisión de la obra: Mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en espacios saludables en atención al ciudadano en desarrollo social y económico del distrito de Pillco Marca de la provincia de Huánuco del departamento de Huánuco", periodo del 9 al 18 de setiembre de 2024.



Firmado digitalmente por  
BERNAL MEZA Yeny Paola FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:10:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
VALENTIN CALDAS Alan  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:03:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisbeth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:38:52 -05:00

años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

(...)

179.3. El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez (...)" (Subrayado agregado).

De lo anterior, se verifica que la normativa de contrataciones del estado indica que el Residente de Obra durante la ejecución de la misma, debe realizar sus funciones de forma permanente, asimismo, se precisa que no puede prestar servicios en más de una obra a la vez.

Ahora bien, la ejecución de la Obra se inició el 19 de marzo de 2024, fecha desde la cual, el señor Wilson Carlos Colqui Ventura, se desempeña como Residente de Obra hasta la fecha; sin embargo, de la consulta realizada al aplicativo web de INFOBRAS, se pudo evidenciar que este profesional también se desempeñaría de forma simultánea en otra obra como Residente de Obra, según se detalla a continuación:

- **Obra: "Creación del servicio de transitabilidad vehicular trocha carrozable, tramo: Vista Alegre - Chamayog - Primavera, distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión - Pasco".**

La ejecución de la presente obra se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, región Pasco, verificándose que su ejecución inició el 25 de setiembre de 2024 y con fecha de culminación programada para el 19 de enero de 2025, contando con el señor Wilson Carlos Colqui Ventura como residente de obra, según se muestra a continuación:

**Imagen n.º 5**  
**Fechas de inicio y finalización programada de obra**

| 3. Avance y plazo de ejecución |                 |                         |
|--------------------------------|-----------------|-------------------------|
| % Avance físico ?              | Fecha de inicio | Fecha de finalización ? |
| 54.24 % (DIC 2024)             | 25/09/2024      | 19/01/2025              |

Fuente: Aplicativo web INFOBRAS verificado el 4 de febrero de 2025.

**Imagen n.º 6**  
**Profesional que se desempeña como Residente de Obra**

| Residente |                   |                            |
|-----------|-------------------|----------------------------|
| Nº        | Nombre y apellido | Fecha de inicio de labores |
| 1         | WILSON COLQUI     | 25/09/2024                 |

Fuente: Aplicativo web INFOBRAS verificado el 4 de febrero de 2025.

Es de precisar que las valorizaciones de obra correspondientes a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, se encuentran suscritas por el señor Wilson Carlos Colqui Ventura como residente de obra, señalando que la última valorización de obra registrada en el aplicativo web de INFOBRAS es al 25 de diciembre de 2024, en donde la ejecución de la obra presentaba un avance acumulado real del 54.24%. Todo ello se muestra en las imágenes siguientes:



Imagen n.º 7  
Valorización de obra n.º 1 correspondiente al mes de setiembre de 2024

|  <b>CONSORCIO CARRETERO VISTA ALEGRE</b>     |                                                                                                                                                                                         | <b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN</b><br>AS N°03-2024-MPDAC-YHCA - PRIMERA CONVOCATORIA |                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <b>RESUMEN DE VALORIZACION N° 01</b>                                                                                          |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                          |                  |
| <i>Del 25 al 30 de Septiembre del 2024</i>                                                                                    |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                          |                  |
| <b>OBRA</b>                                                                                                                   | "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR TROCHA CARROZABLE, TRAMO: VISTA ALEGRE – CHAMAYOG – PRIMAVERA, DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO" |                                                                                                          |                  |
| <b>EJECUTA</b>                                                                                                                | CONSORCIO CARRETERO VISTA ALEGRE                                                                                                                                                        |                                                                                                          |                  |
| <b>INSPECTOR DE OBRA</b>                                                                                                      | ING. ABEL MOISES MORALES CUELLAR                                                                                                                                                        |                                                                                                          |                  |
| <b>MES VALORIZADO</b>                                                                                                         | SEPTIEMBRE                                                                                                                                                                              | (K marzo 2024)                                                                                           |                  |
| <b>MONTO DEL PRESUPUESTO BASE</b>                                                                                             | S/. 2,138,190.14                                                                                                                                                                        | (incl. I.G.V.)                                                                                           |                  |
| <b>FECHA PRESUPUESTO BASE</b>                                                                                                 | 09 de mayo del 2024                                                                                                                                                                     | (K mayo 2023)                                                                                            |                  |
| <b>MONTO DEL PRESUP. CONTRATADO</b>                                                                                           | S/. 2,138,190.14                                                                                                                                                                        | (incl. I.G.V.)                                                                                           |                  |
| <b>FACTOR DE RELACION (F.R.)</b>                                                                                              | 1.0000                                                                                                                                                                                  |                                                                                                          |                  |
| DESCRIPCION                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                         | MONTO                                                                                                    |                  |
| <b>VALORIZACIÓN</b>                                                                                                           |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                          |                  |
| Formula 01 :                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                         | 46,518.29                                                                                                |                  |
| <b>ISTO DIRECTO TOTAL</b>                                                                                                     |                                                                                                                                                                                         | <b>46,518.29</b>                                                                                         |                  |
| GASTOS GENERALES 8.00%                                                                                                        |                                                                                                                                                                                         | 3,721.46                                                                                                 |                  |
| UTILIDADES 7.00%                                                                                                              |                                                                                                                                                                                         | 3,256.28                                                                                                 |                  |
| <b>SUB TOTAL</b>                                                                                                              |                                                                                                                                                                                         | <b>53,496.03</b>                                                                                         |                  |
| <b>Factor de relación</b> 0.97                                                                                                |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                          |                  |
| <b>VALORIZACION DEL MES SIN IGV</b>                                                                                           |                                                                                                                                                                                         | <b>Vmes</b>                                                                                              | <b>53,496.03</b> |
| Reajustes del presente mes - (mes de índices unificados)                                                                      |                                                                                                                                                                                         | <b>R</b>                                                                                                 | <b>0.00</b>      |
| Reajuste K mes: ( K marzo 2024...-1) -FORMULA N°01                                                                            |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                          | 0.00             |
| <b>Reintegro</b>                                                                                                              |                                                                                                                                                                                         | <b>Re</b>                                                                                                | <b>0.00</b>      |
| Reintegro K mes: V1f1x( K Mar...-1)                                                                                           |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                          | 0.00             |
| <b>DEDUCCION DE REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN ( -</b>                                                                         |                                                                                                                                                                                         | <b>D</b>                                                                                                 | <b>0.00</b>      |
| Por adelanto directo                                                                                                          |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                          | 0.00             |
| Por adelanto de materiales                                                                                                    |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                          | 0.00             |
| <b>VALORIZACION BRUTA (V.B.)</b>                                                                                              |                                                                                                                                                                                         | <b>VB = Vmes + R - D</b>                                                                                 | <b>53,496.03</b> |
| <b>AMORTIZACION DE ADELANTOS</b>                                                                                              |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                          | <b>0.00</b>      |
| Amortización Adelantos Directos (10%)                                                                                         |                                                                                                                                                                                         | (-)                                                                                                      | 0.00             |
| Amortización de Adelantos para materiales (20%)                                                                               |                                                                                                                                                                                         | (-)                                                                                                      | 0.00             |
| <b>VALORIZACION NETA (V.N.)</b>                                                                                               |                                                                                                                                                                                         | <b>VN = VB - A</b>                                                                                       | <b>53,496.03</b> |
| IGV 18%(VN)                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                          | 9,629.29         |
| <b>A FACTURAR POR EL CONTRATISTA</b>                                                                                          |                                                                                                                                                                                         | <b>FPC</b>                                                                                               | <b>63,125.32</b> |
| <b>RETENCIONES POR EL CUMPLIMIENTO</b>                                                                                        |                                                                                                                                                                                         | <b>Rt=CONT* 10%</b>                                                                                      | <b>6,312.53</b>  |
| <b>RET</b>                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                          | <b>6,312.53</b>  |
| <b>RE</b>                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                         | <b>FPC - Rt</b>                                                                                          | <b>56,812.79</b> |
|  <b>CONSORCIO CARRETERO VISTA ALEGRE</b>   |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                          |                  |
| <b>Ing. Wilson Carlos Colqui Ventura</b>                                                                                      |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                          |                  |
| <b>CIP. N° 225471</b>                                                                                                         |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                          |                  |
| <b>RESIDENTE DE OBRA</b>                                                                                                      |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                          |                  |
|                                            |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                          |                  |
|  <b>CONSORCIO CARRETERO VISTA ALEGRE</b> |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                          |                  |
| <b>Ing. Wilson Carlos Colqui Ventura</b>                                                                                      |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                          |                  |
| <b>CIP. N° 225471</b>                                                                                                         |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                          |                  |
| <b>RESIDENTE DE OBRA</b>                                                                                                      |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                          |                  |
|                                          |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                          |                  |

Fuente: Aplicativo web INFOBRAS verificado el 4 de febrero de 2025.



**Imagen n.º 8**  
**Valorización de obra n.º 2 correspondiente al mes de octubre de 2024**

|  <b>CONSORCIO CARRETERO VISTA ALEGRE</b> |                                                                                                                                                                                         | <b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN</b><br>AS N°03-2024-MPDAC-YHCA - PRIMERA CONVOCATORIA |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| RESUMEN DE VALORIZACION N° 02                                                                                             |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                          |  |
| Del 01 al 31 de Octubre del 2024                                                                                          |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                          |  |
| <b>OBRA</b>                                                                                                               | "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR TROCHA CARROZABLE, TRAMO: VISTA ALEGRE – CHAMAYOG – PRIMAVERA, DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO" |                                                                                                          |  |
| <b>EJECUTA</b>                                                                                                            | CONSORCIO CARRETERO VISTA ALEGRE                                                                                                                                                        |                                                                                                          |  |
| <b>INSPECTOR DE OBRA</b>                                                                                                  | ING. ABEL MOISES MORALES CUELLAR                                                                                                                                                        |                                                                                                          |  |
| <b>MES VALORIZADO</b>                                                                                                     | OCTUBRE                                                                                                                                                                                 | (K marzo 2024)                                                                                           |  |
| <b>MONTO DEL PRESUPUESTO BASE</b>                                                                                         | S/. 2,138,190.14                                                                                                                                                                        | (incl. I.G.V.)                                                                                           |  |
| <b>FECHA PRESUPUESTO BASE</b>                                                                                             | 09 de mayo del 2024                                                                                                                                                                     | (K mayo 2023)                                                                                            |  |
| <b>MONTO DEL PRESUP. CONTRATADO</b>                                                                                       | S/. 2,138,190.14                                                                                                                                                                        | (incl. I.G.V.)                                                                                           |  |
| <b>FACTOR DE RELACION (F.R.)</b>                                                                                          | 1.0000                                                                                                                                                                                  |                                                                                                          |  |

| DESCRIPCION                                              | MONTO                    |
|----------------------------------------------------------|--------------------------|
| <b>VALORIZACIÓN</b>                                      |                          |
| Formula 01 :                                             | 343,772.92               |
| <b>MONTO DIRECTO TOTAL</b>                               | <b>343,772.92</b>        |
| GASTOS GENERALES 8.00%                                   | 27,501.83                |
| UTILIDADES 7.00%                                         | 24,064.10                |
| <b>SUB TOTAL</b>                                         | <b>395,338.85</b>        |
| Factor de relación 0.97                                  |                          |
| <b>VALORIZACION DEL MES SIN IGV</b>                      | <b>395,338.85</b>        |
| Reajustes del presente mes - (mes de índices unificados) | R                        |
| Reajuste K mes: ( K marzo 2024...-1) -FORMULA N°01       | 0.00                     |
| Reintegró                                                | Re                       |
| Reintegró K mes: V1f1x( K Mar...-1)                      | 0.00                     |
| <b>DEDUCCION DE REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN ( -</b>    | <b>D</b>                 |
| Por adelanto directo                                     | 0.00                     |
| Por adelanto de materiales                               | 0.00                     |
| <b>VALORIZACION BRUTA (V.B.)</b>                         | <b>VB = Vmes + R - D</b> |
|                                                          | <b>395,338.85</b>        |
| <b>AMORTIZACION DE ADELANTOS</b>                         |                          |
| Amortización Adelantos Directos (10%)                    | (-)                      |
| Amortización de Adelantos para materiales (20%)          | (-)                      |
| <b>VALORIZACION NETA (V.N.)</b>                          | <b>VN = VB - A</b>       |
|                                                          | <b>395,338.85</b>        |
| IGV 18%(VN)                                              | 71,160.99                |
| <b>A FACTURAR POR EL CONTRATISTA</b>                     | <b>VN</b>                |
|                                                          | <b>466,499.84</b>        |
| <b>RETENCIONES POR FIEL CUMPLIMIENTO</b>                 | <b>Rt=CONT* 10%</b>      |
|                                                          | <b>46,649.98</b>         |
| <b>RETENCIONES</b>                                       |                          |
| RETENCIONES                                              | 46,649.98                |
| <b>A DEPOSITAR</b>                                       | <b>VN- Rt</b>            |
|                                                          | <b>419,849.86</b>        |

  
**CONSORCIO CARRETERO VISTA ALEGRE**  
**Ing. Wilson Carlos Colqui Ventura**  
**CIP N° 228471**  
**RESIDENTE DE OBRA**



  
**CONSORCIO CARRETERO VISTA ALEGRE**  
**Ing. Wilson Carlos Colqui Ventura**  
**CIP N° 228471**  
**RESIDENTE DE OBRA**

Fuente: Aplicativo web INFOBRAS verificado el 4 de febrero de 2025.

Imagen n.º 9  
Valorización de obra n.º 3 correspondiente al mes de noviembre de 2024

| CONSORCIO CARRETERO VISTA ALEGRE                         |  | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN<br>AS N°03-2024-MPDAC-YHCA - PRIMERA CONVOCATORIA                                                                                       |  |
|----------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| RESUMEN DE VALORIZACION N° 03                            |  |                                                                                                                                                                                         |  |
| Del 01 al 30 de noviembre del 2024                       |  |                                                                                                                                                                                         |  |
| <b>OBRA</b>                                              |  | "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR TROCHA CARROZABLE, TRAMO: VISTA ALEGRE – CHAMAYOG – PRIMAVERA, DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO" |  |
| <b>EJECUTA</b>                                           |  | CONSORCIO CARRETERO VISTA ALEGRE                                                                                                                                                        |  |
| <b>INSPECTOR DE OBRA</b>                                 |  | ING. GABRIELA ESTHER JANAMPA PALOMINO                                                                                                                                                   |  |
| <b>MES VALORIZADO</b>                                    |  | NOVIEMBRE (K noviembre 2024)                                                                                                                                                            |  |
| <b>MONTO DEL PRESUPUESTO BASE</b>                        |  | S/. 2,138,190.14 (incl. I.G.V.)                                                                                                                                                         |  |
| <b>FECHA PRESUPUESTO BASE</b>                            |  | 09 de mayo del 2024 (K mayo 2024)                                                                                                                                                       |  |
| <b>MONTO DEL PRESUP. CONTRATADO</b>                      |  | S/. 2,138,190.14 (incl. I.G.V.)                                                                                                                                                         |  |
| <b>FACTOR DE RELACION (F.R.)</b>                         |  | 1.0000                                                                                                                                                                                  |  |
| DESCRIPCION                                              |  | MONTO                                                                                                                                                                                   |  |
| VALORIZACIÓN                                             |  |                                                                                                                                                                                         |  |
| Formula 01 :                                             |  | 166,441.94                                                                                                                                                                              |  |
| <b>STO DIRECTO TOTAL</b>                                 |  | <b>166,441.94</b>                                                                                                                                                                       |  |
| GASTOS GENERALES 8.00%                                   |  | 13,315.36                                                                                                                                                                               |  |
| UTILIDADES 7.00%                                         |  | 11,650.94                                                                                                                                                                               |  |
| <b>SUB TOTAL</b>                                         |  | <b>191,408.24</b>                                                                                                                                                                       |  |
| Factor de relación 0.97                                  |  |                                                                                                                                                                                         |  |
| <b>VALORIZACION DEL MES SIN IGV</b>                      |  | <b>Vmes 191,408.24</b>                                                                                                                                                                  |  |
| Reajustes del presente mes - (mes de indices unificados) |  | R 0.00                                                                                                                                                                                  |  |
| Reajuste K mes: ( K marzo 2024...-1) -FORMULA N°01       |  | 0.00                                                                                                                                                                                    |  |
| Reintegro                                                |  | Re 0.00                                                                                                                                                                                 |  |
| Reintegro K mes: V1f1x( K Mar...-1)                      |  | 0.00                                                                                                                                                                                    |  |
| <b>DEDUCCION DE REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN ( -</b>    |  | <b>D 0.00</b>                                                                                                                                                                           |  |
| Por adelanto directo                                     |  | 0.00                                                                                                                                                                                    |  |
| Por adelanto de materiales                               |  | 0.00                                                                                                                                                                                    |  |
| <b>VALORIZACION BRUTA (V.B.)</b>                         |  | <b>VB = Vmes + R - D 191,408.24</b>                                                                                                                                                     |  |
| <b>AMORTIZACION DE ADELANTOS</b>                         |  | <b>70,936.14</b>                                                                                                                                                                        |  |
| Amortización Adelantos Directos (10%)                    |  | (-) 19,140.82                                                                                                                                                                           |  |
| Amortización de Adelantos para materiales (20%)          |  | (-) 51,795.32                                                                                                                                                                           |  |
| <b>VALORIZACION NETA (V.N.)</b>                          |  | <b>VN = VB - A 120,472.10</b>                                                                                                                                                           |  |
| IGV 18%(VN)                                              |  | 21,684.98                                                                                                                                                                               |  |
| <b>A FACTURAR POR EL CONTRATISTA</b>                     |  | <b>VN 142,157.08</b>                                                                                                                                                                    |  |
| <b>RETENCIONES POR FIEL CUMPLIMIENTO</b>                 |  | <b>Rt=CONT* 10% 22,586.17</b>                                                                                                                                                           |  |
| <b>RETENCIONES</b>                                       |  | <b>22,586.17</b>                                                                                                                                                                        |  |
| <b>A DEPOSITAR</b>                                       |  | <b>N- Rt 119,570.91</b>                                                                                                                                                                 |  |



CONSORCIO CARRETERO VISTA ALEGRE  
Ing. Wilson Carlos Colqui Ventura  
CIP. N° 225471  
RESIDENTE DE OBRA



CONSORCIO CARRETERO VISTA ALEGRE  
Ing. Wilson Carlos Colqui Ventura  
CIP. N° 225471  
RESIDENTE DE OBRA

Fuente: Aplicativo web INFOBRAS verificado el 4 de febrero de 2025.

**Imagen n.º 10**  
**Valorización de obra n.º 4 correspondiente al mes de diciembre de 2024**

|  <b>CONSORCIO CARRETERO VISTA ALEGRE</b> |  | <b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES</b> 000646<br>AS N°03-2024-MPDAC-YHCA - PRIMERA CONVOCATORIA                                                                                        |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>RESUMEN DE VALORIZACION N° 04</b><br><i>Del 01 al 25 de diciembre del 2024</i>                                         |  |                                                                                                                                                                                                |  |
| <b>OBRA</b>                                                                                                               |  | <b>"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR TROCHA CARROZABLE, TRAMO: VISTA ALEGRE – CHAMAYOG – PRIMAVERA, DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO"</b> |  |
| <b>EJECUTA</b>                                                                                                            |  | <b>CONSORCIO CARRETERO VISTA ALEGRE</b>                                                                                                                                                        |  |
| <b>INSPECTOR DE OBRA</b>                                                                                                  |  | <b>ING. GABRIELA ESTHER JANAMPA PALOMINO</b>                                                                                                                                                   |  |
| <b>MES VALORIZADO</b>                                                                                                     |  | <b>DICIEMBRE</b> (K diciembre 2024)                                                                                                                                                            |  |
| <b>MONTO DEL PRESUP. CONTRATADO</b>                                                                                       |  | (incl. I.G.V.)                                                                                                                                                                                 |  |
| <b>MONTO DEL PRESUPUESTO BASE</b>                                                                                         |  | S/. 1,826,245.73 (incl. I.G.V.)                                                                                                                                                                |  |
| <b>FECHA PRESUPUESTO BASE</b>                                                                                             |  | 09 de mayo del 2024 (K mayo 2024)                                                                                                                                                              |  |
| <b>MONTO DEL PRESUP. CONTRATADO - DEDUCTIVO</b>                                                                           |  | (incl. I.G.V.)                                                                                                                                                                                 |  |
| <b>FACTOR DE RELACION (F.R.)</b>                                                                                          |  | 1.0000                                                                                                                                                                                         |  |
| <b>DESCRIPCION</b>                                                                                                        |  | <b>MONTO</b>                                                                                                                                                                                   |  |
| <b>VALORIZACIÓN</b>                                                                                                       |  |                                                                                                                                                                                                |  |
| Formula 01 :                                                                                                              |  | 173,274.99                                                                                                                                                                                     |  |
| <b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>                                                                                                |  | <b>173,274.99</b>                                                                                                                                                                              |  |
| GASTOS GENERALES 8.00%                                                                                                    |  | 13,862.00                                                                                                                                                                                      |  |
| UTILIDADES 7.00%                                                                                                          |  | 12,129.25                                                                                                                                                                                      |  |
| <b>SUB TOTAL</b>                                                                                                          |  | <b>199,266.24</b>                                                                                                                                                                              |  |
| Factor de relación 0.97                                                                                                   |  |                                                                                                                                                                                                |  |
| <b>VALORIZACION DEL MES SIN IGV</b>                                                                                       |  | <b>Vmes</b> 199,266.24                                                                                                                                                                         |  |
| Reajustes del presente mes - (mes de índices unificados)                                                                  |  | <b>R</b> 0.00                                                                                                                                                                                  |  |
| Reajuste K mes: ( K marzo 2024...-1) -FORMULA N°01                                                                        |  | <b>Re</b> 0.00                                                                                                                                                                                 |  |
| <b>Reintegro</b>                                                                                                          |  | <b>Re</b> 0.00                                                                                                                                                                                 |  |
| Reintegro K mes: V1f1x( K Mar...-1)                                                                                       |  | <b>D</b> 0.00                                                                                                                                                                                  |  |
| <b>DEDUCCION DE REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN ( - )</b>                                                                   |  | <b>D</b> 0.00                                                                                                                                                                                  |  |
| Por adelanto directo                                                                                                      |  | 0.00                                                                                                                                                                                           |  |
| Por adelanto de materiales                                                                                                |  | 0.00                                                                                                                                                                                           |  |
| <b>VALORIZACION BRUTA (V.B.)</b>                                                                                          |  | <b>VB = Vmes + R - D</b> 199,266.24                                                                                                                                                            |  |
| <b>AMORTIZACION DE ADELANTOS</b>                                                                                          |  |                                                                                                                                                                                                |  |
| Amortización Adelantos Directos (10%)                                                                                     |  | (-) 64,510.82                                                                                                                                                                                  |  |
| Amortización de Adelantos para materiales (20%)                                                                           |  | (-) 19,926.62                                                                                                                                                                                  |  |
| <b>VALORIZACION NETA (V.N.)</b>                                                                                           |  | <b>VN = VB - A</b> 134,755.42                                                                                                                                                                  |  |
| IGV 18%(VN)                                                                                                               |  | 24,255.96                                                                                                                                                                                      |  |
| <b>A FACTURAR POR EL CONTRATISTA</b>                                                                                      |  | <b>VN</b> 159,011.38                                                                                                                                                                           |  |
| <b>RETENCIONES POR FIEL CUMPLIMIENTO</b>                                                                                  |  | <b>Rt=CONT* 10%</b> 18,699.42                                                                                                                                                                  |  |
| <b>RETENCIONES</b>                                                                                                        |  | 18,699.42                                                                                                                                                                                      |  |
| <b>A DEPOSITAR AL CONTRATISTA</b>                                                                                         |  | <b>VN- Rt</b> 140,311.96                                                                                                                                                                       |  |

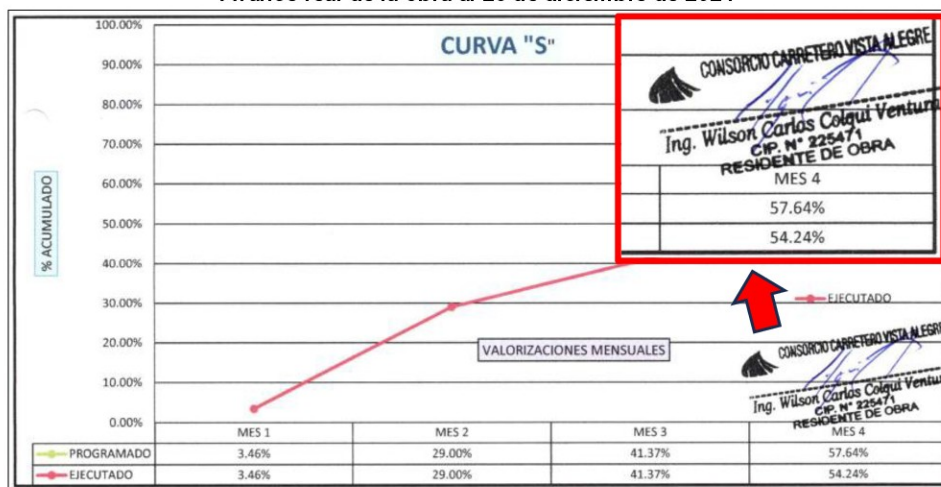
**CONSORCIO CARRETERO VISTA ALEGRE**  
  
**Ing. Wilson Carlos Colqui Ventura**  
**CIP. N° 225471**  
**RESIDENTE DE OBRA**

**CONSORCIO CARRETERO VISTA ALEGRE**  
  
**Ing. Wilson Carlos Colqui Ventura**  
**CIP. N° 225471**  
**RESIDENTE DE OBRA**

Fuente: Aplicativo web INFOBRAS verificado el 4 de febrero de 2025.



**Imagen n.º 11**  
**Avance real de la obra al 25 de diciembre de 2024**



Fuente: Aplicativo web INFOBRAS verificado el 4 de febrero de 2025.

De las imágenes anteriores, se advierte que, desde el mes de setiembre al mes de diciembre de 2024, el señor Wilson Carlos Colqui Ventura se desempeñó como residente en la obra que viene ejecutando la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, por lo cual, suscribió las cuatro (4) valorizaciones de obra que han sido presentadas hasta la fecha.

Cabe precisar que, según los datos y documentos registrados en el Aplicativo web INFOBRAS, se evidenció que la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, mediante Resolución Gerencial n.º 000642-2024-MPDAC/A-GM de 20 de diciembre de 2024, aprobó la ampliación de plazo n.º 1, considerando como nuevo plazo para culminación de ejecución de obra el 18 de enero de 2025, según se corrobora a continuación:

**Imagen n.º 12**  
**Nueva fecha programada de culminación de obra**

**SE RESUELVE:**  
**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Ampliación de Plazo N.º 01, de la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR TROCHA CARROZABLE, TRAMO VISTA ALEGRE – CHAMAYOG – PRIMAVERA, DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO", siendo el nuevo plazo contractual vigente hasta el día **18 de enero del 2025**, de acuerdo a las normas esgrimidas en la parte considerativa de la presente resolución.

Fuente: Resolución Gerencial n.º 000642-2024-MPDAC/A-GM de 20 de diciembre de 2024 incluida en el Aplicativo web INFOBRAS verificado el 14 de enero de 2025.

Respecto a ello, se advierte que la nueva fecha de culminación de la obra se encontraba programada para el 18 de enero de 2025, no evidenciándose del Aplicativo web INFOBRAS que se haya realizado el cambio del Residente de Obra.

De todo lo mencionado, si bien la ejecución de la Obra que viene realizando la Municipalidad Distrital de Pilco Marca se inició el 19 de marzo de 2024 contando con el señor Wilson Carlos Colqui Ventura como residente de Obra, se evidenció que el referido profesional también ocupa el mismo cargo en la obra ejecutada por la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión desde el 25 de setiembre de 2024, la cual según los datos registrados en el Aplicativo web INFOBRAS debió culminar su ejecución el 18 de enero de 2025, no evidenciándose en dicho aplicativo el cambio del referido profesional, por lo cual, este habría desempeñado el mismo cargo en dos (2) obras ejecutadas simultáneamente por diferentes Entidades en distintas regiones durante los meses de setiembre de 2024 a enero de 2025.

Ahora bien, es preciso señalar que el contrato de ejecución de obra n.º 001-2024-MDPM de 29 de febrero de 2024, estipuló lo siguiente:

**“CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES**

(...)

*Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:*

| Item  | Concepto de Aplicación de Penalidad                                                                                                                                                                                                                                                                         | Forma de Cálculo                                                               | Procedimiento                                    |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| (...) | (...)                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | (...)                                                                          | (...)                                            |
| 2     | En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.                                                                                                                                                                            | <b>0.5 de la UIT</b><br>por cada día de ausencia del personal en obra          | Según informe del Supervisor o Inspector de Obra |
| (...) | (...)                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | (...)                                                                          | (...)                                            |
| 24    | <b>PERMANENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO EN OBRA</b><br>Cuando el Residente de Obra y demás personal ofertado no se encuentra en forma permanente en la Obra, de acuerdo al calendario de participación de personal y factor de participación, sin haber justificado su ausencia ante el supervisor y/o Entidad. | <b>1/1000</b><br>del valor del contrato, por día y cada ocurrencia en la Obra. | Según informe del Supervisor o Inspector de Obra |

(...)

De lo anterior, se evidencia que el contrato de ejecución de la Obra a cargo de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, establece la aplicación de penalidades cuando el Contratista incumpla con ejecutar la prestación con el personal acreditado, asimismo, cuando el Residente de Obra no se encuentre en forma permanente en la obra, evidenciándose que para el presente caso el señor Wilson Carlos Colqui Ventura, desde el 25 de setiembre de 2024 se desempeña también como Residente en la obra ejecutada por la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, por lo cual, no se podría garantizar que dicho profesional haya participado en la obra ejecutada en el distrito de Pillco Marca durante los meses de setiembre de 2024 a enero de 2025.

En ese sentido, corresponderá a la Entidad adoptar las acciones pertinentes relacionadas con la comunicación al Tribunal del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado respecto a la presunta infracción en que habría incurrido el señor Wilson Carlos Colqui Ventura, al haberse detectado su participación de forma paralela como Residente en la obra ejecutada por la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, región Pasco, así como, en la obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, región Huánuco.

**b) Criterio:**

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Decreto supremo n.º 344-2018-EF, publicado en el Diario El Peruano el 31 de diciembre de 2018, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.**

**“Artículo 179. Residente de Obra**

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

(...)

179.3. El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez (...).



- Contrato de ejecución de obra n.º 001-2024-MDPM de 29 de febrero de 2024, Contratación de ejecución de obra denominada: “Mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en espacios saludables en atención al ciudadano en desarrollo social y económico del distrito de Pilco Marca de la provincia de Huánuco del departamento de Huánuco”.

**“CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES**

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| Ítem  | Concepto de Aplicación de Penalidad                                                                                                                                                                                                                                                                         | Forma de Cálculo                                                     | Procedimiento                                    |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| (...) | (...)                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | (...)                                                                | (...)                                            |
| 2     | En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.                                                                                                                                                                            | 0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra          | Según informe del Supervisor o Inspector de Obra |
| (...) | (...)                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | (...)                                                                | (...)                                            |
| 24    | <b>PERMANENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO EN OBRA</b><br>Cuando el Residente de Obra y demás personal ofertado no se encuentra en forma permanente en la Obra, de acuerdo al calendario de participación de personal y factor de participación, sin haber justificado su ausencia ante el supervisor y/o Entidad. | 1/1000 del valor del contrato, por día y cada ocurrencia en la Obra. | Según informe del Supervisor o Inspector de Obra |

(...)

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta conllevaría a un potencial perjuicio económico por el pago de un servicio que se vendría ejecutando al margen de lo establecido en los documentos contractuales, así como, por la inaplicación de penalidades, no garantizándose la calidad técnica de la ejecución de la Obra.

**3. ENTIDAD APROBÓ ADICIONAL DE OBRA, PESE A QUE ESTE CONTENÍA PARTIDAS CON COSTOS UNITARIOS MAYORES A LOS CONSIDERADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO CONTRACTUAL, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y GENERANDO EL RIESGO DE PERJUICIO ECONÓMICO POR EL INCREMENTO DE COSTOS QUE NO CORRESPONDERÍAN.**

**a) Condición:**

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 590-2024-MDPM/GM de 30 de diciembre de 2024, suscrita por el señor Ronal Malpartida Espíritu, gerente Municipal, la Entidad aprobó la prestación del Adicional n.º 01 y Deductivo de Obra n.º 01 de la ejecución de la Obra n.º 1 por S/416 377,73.

Al respecto, de la revisión al presupuesto de obra del referido Adicional de Obra, se pudo advertir que este presenta partidas con costos unitarios mayores a los considerados en el expediente técnico de Obra, por lo cual se realizó un cuadro comparativo de costos, según se muestra a continuación:



**Cuadro n.º 4**  
**Comparativo de costos unitarios del Expediente Técnico vs. Adicional de Obra**

| Según Expediente Técnico                                      |                      | Según Adicional de Obra                                             |                      | Variación (S/) |
|---------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------|
| Partida                                                       | Precio Unitario (S/) | Partida                                                             | Precio Unitario (S/) |                |
| 01.01.03.01 Limpieza del terreno manual                       | 5,09                 | 01.01.01.01.01 Limpieza del terreno manual                          | 5,72                 | 0,63           |
| 02.01.04.01 Eliminación de material excedente                 | 40,68                | 01.01.01.02.02 Eliminación de material excedente                    | 44,68                | 4,00           |
| 02.03.01.01 Concreto para zapatas f'c=210 Kg/cm2              | 595,45               | 01.01.01.04.01.01 Concreto F'C=210 KG/CM2 para zapatas corridas     | 620,14               | 24,69          |
| 02.03.01.02 Acero corrugado fy=4200 kg/cm2 GRADO 60           | 7,68                 | 01.01.01.04.01.02 Acero corrugado fy=4200 kg/cm2 grado 60           | 7,96                 | 0,28           |
| 02.03.01.02 Acero corrugado fy=4200 kg/cm2 GRADO 60           | 7,68                 | 01.01.01.04.02.03 Acero corrugado fy=4200 kg/cm2 grado 60           | 7,96                 | 0,28           |
| 02.03.01.02 Acero corrugado fy=4200 kg/cm2 GRADO 60           | 7,68                 | 01.01.01.04.03.02 Acero corrugado fy=4200 kg/cm2 grado 60           | 7,96                 | 0,28           |
| 02.03.01.02 Acero corrugado fy=4200 kg/cm2 GRADO 60           | 7,68                 | 01.01.01.04.04.03 Acero corrugado fy=4200 kg/cm2 grado 60           | 7,96                 | 0,28           |
| 01.01.03.01 Limpieza del terreno manual                       | 5,09                 | 01.01.02.01.01 Limpieza del terreno manual                          | 5,72                 | 0,63           |
| 02.01.04.01 Eliminación de material excedente                 | 40,68                | 01.01.02.02.02 Eliminación de material excedente                    | 44,68                | 4,00           |
| 02.03.01.01 Concreto para zapatas f'c=210 Kg/cm2              | 595,45               | 01.01.02.04.01.01 Concreto F'C=210 KG/CM2 para zapatas corridas     | 620,14               | 24,69          |
| 02.03.01.02 Acero corrugado fy=4200 kg/cm2 GRADO 60           | 7,68                 | 01.01.02.04.01.02 Acero corrugado fy=4200 kg/cm2 grado 60           | 7,96                 | 0,28           |
| 02.03.01.02 Acero corrugado fy=4200 kg/cm2 GRADO 60           | 7,68                 | 01.01.02.04.03.03 Acero corrugado fy=4200 kg/cm2 grado 60           | 7,96                 | 0,28           |
| 01.01.03.01 Limpieza del terreno manual                       | 5,09                 | 01.01.03.01.01 Limpieza del terreno manual                          | 5,72                 | 0,63           |
| 02.01.04.01 Eliminación de material excedente                 | 40,68                | 01.01.03.02.02 Eliminación de material excedente                    | 44,68                | 4,00           |
| 02.03.01.01 Concreto para zapatas f'c=210 Kg/cm2              | 595,45               | 01.01.02.04.01.01 Concreto F'C=210 KG/CM2 para zapatas corridas     | 620,14               | 24,69          |
| 01.01.03.01 Limpieza del terreno manual                       | 5,09                 | 01.01.04.01.01 Limpieza del terreno manual                          | 5,72                 | 0,63           |
| 02.01.01.01 Excavación para zapatas H=2.0 m                   | 91,30                | 01.01.04.02.01 Excavación para zapatas H=2.0 m                      | 101,31               | 10,01          |
| 02.01.02.01 Relleno con material propio                       | 34,23                | 01.01.04.02.02 Relleno con material propio                          | 38,34                | 4,11           |
| 02.01.04.01 Eliminación de material excedente                 | 40,68                | 01.01.04.02.03 Eliminación de material excedente                    | 44,68                | 4,00           |
| 02.02.03.02 Encofrado y Desencofrado de sobrecimientos        | 61,33                | 01.01.04.03.02 Encofrado y Desencofrado de sobrecimientos           | 66,74                | 5,41           |
| 02.03.01.01 Concreto para zapatas f'c=210 Kg/cm2              | 595,45               | 01.01.04.04.01.01 Concreto para zapatas f'c=210 Kg/cm2              | 620,14               | 24,69          |
| 02.03.01.02 Acero corrugado fy=4200 kg/cm2 GRADO 60           | 7,68                 | 01.01.04.04.01.02 Acero corrugado fy=4200 kg/cm2 grado 60           | 7,96                 | 0,28           |
| 02.03.04.01 Concreto para columnas f'c=210 Kg/cm2             | 726,72               | 01.01.04.04.02.01 Concreto para columnas f'c=210 Kg/cm2             | 758,43               | 31,71          |
| 02.03.01.02 Acero corrugado fy=4200 kg/cm2 GRADO 60           | 7,68                 | 01.01.04.04.02.03 Acero corrugado fy=4200 kg/cm2 grado 60           | 7,96                 | 0,28           |
| 02.03.06.01 Concreto para vigas f'c=210 Kg/cm2                | 726,72               | 01.01.04.04.03.01 Concreto para vigas f'c=210 Kg/cm2                | 758,43               | 31,71          |
| 02.03.01.02 Acero corrugado fy=4200 kg/cm2 GRADO 60           | 7,68                 | 01.01.04.04.03.03 Acero corrugado fy=4200 kg/cm2 grado 60           | 7,96                 | 0,28           |
| 02.03.05.01 Concreto para columnetas f'c=175 Kg/cm2           | 494,37               | 01.01.04.04.04.01 Concreto para columnetas f'c=175 Kg/cm2           | 516,56               | 22,19          |
| 02.03.05.03 Encofrado y Desencofrado de columnetas            | 68,99                | 01.01.04.04.04.02 Encofrado y Desencofrado de columnetas            | 75,33                | 6,34           |
| 02.03.01.02 Acero corrugado fy=4200 kg/cm2 GRADO 60           | 7,68                 | 01.01.04.04.04.03 Acero corrugado fy=4200 kg/cm2 grado 60           | 7,96                 | 0,28           |
| 02.03.07.01 Concreto para viguetas f'c=175 Kg/cm2             | 494,38               | 01.01.04.04.05.01 Concreto para viguetas f'c=175 Kg/cm2             | 516,58               | 22,20          |
| 02.03.07.03 Encofrado y Desencofrado de viguetas              | 68,99                | 01.01.04.04.05.02 Encofrado y Desencofrado de viguetas              | 75,33                | 6,34           |
| 02.03.01.02 Acero corrugado fy=4200 kg/cm2 GRADO 60           | 7,68                 | 01.01.04.04.05.03 Acero corrugado fy=4200 kg/cm2 grado 60           | 7,96                 | 0,28           |
| 01.01.03.01 Limpieza del terreno manual                       | 5,09                 | 01.01.05.01.01 Limpieza del terreno manual                          | 5,72                 | 0,63           |
| 02.01.04.01 Eliminación de material excedente                 | 40,68                | 01.01.05.02.02 Eliminación de material excedente                    | 44,68                | 4,00           |
| 02.03.01.02 Acero corrugado fy=4200 kg/cm2 GRADO 60           | 7,68                 | 01.01.05.04.03 Acero corrugado fy=4200 kg/cm2 grado 60              | 7,96                 | 0,28           |
| 03.02.01 Tarrajeo interior de muros, mezcla C:A 1:4, E=1.5 cm | 35,18                | 02.01.02.01.01 Tarrajeo interior de muros, mezcla C:A 1:4, E=1.5 cm | 38,71                | 3,53           |
| 03.02.02 Tarrajeo Exterior de muros, mezcla C:A 1:4, E=1.5 cm | 40,58                | 02.01.02.01.02 Tarrajeo Exterior de muros, mezcla C:A 1:4, E=1.5 cm | 44,73                | 4,15           |
| 03.11.03 Pintura Latex dos manos en muros                     | 23,59                | 02.01.02.02.01 Pintura Latex dos manos en muros                     | 24,71                | 1,12           |
| 03.02.02 Tarrajeo Exterior de muros, mezcla C:A 1:4, E=1.5 cm | 40,58                | 02.01.04.02.03 Tarrajeo Exterior de muros, mezcla C:A 1:4, E=1.5 cm | 44,73                | 4,15           |
| 03.11.02 Pintura Latex dos manos en vigas                     | 26,06                | 02.01.04.03.01 Pintura Latex dos manos en vigas                     | 27,63                | 1,57           |
| 03.11.01 Pintura Latex dos manos en columnas                  | 23,58                | 02.01.04.03.02 Pintura Latex dos manos en columnas                  | 24,85                | 1,27           |
| 03.11.03 Pintura Latex dos manos en muros                     | 23,59                | 02.01.04.03.03 Pintura Latex dos manos en muros                     | 24,71                | 1,12           |
| 04.04.05.01 Caja de registro de 30 x 60 cm                    | 369,68               | 03.02.02.01 Caja de registro de 30 x 60 cm                          | 391,00               | 21,32          |

Fuente: Presupuesto del Expediente técnico y Adicional de Obra.

"Ejecución y Supervisión de la obra: Mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en espacios saludables en atención al ciudadano en desarrollo social y económico del distrito de Pilco Marca de la provincia de Huánuco del departamento de Huánuco", periodo del 9 al 18 de setiembre de 2024.



Firmado digitalmente por  
 BERNAL MEZA Yeny Paola FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-02-2025 13:10:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VALENTIN CALDAS Alan  
 Augusto FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-02-2025 13:03:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PONCE NAZARIO Lisbeth FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-02-2025 13:38:52 -05:00

Del cuadro precedente, se advierte que el expediente de Adicional Deductivo vinculante de Obra n.º 01, consideró costos unitarios para las partidas con montos mayores a los establecidos en el expediente técnico de Obra, por lo cual, es preciso señalar lo establecido en el Reglamento Nacional de Contrataciones del Estado, el cual indica lo siguiente:

***“Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)***

*(...)*

*205.9. En los contratos de obra, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato (...) (Subrayado agregado).*

Sobre el particular, se evidencia que la normativa de contrataciones del estado, establece que para la elaboración de los presupuestos adicionales de obra, se deberá considerar los precios establecidos en el contrato, sin embargo, como ya se analizó en el cuadro anterior, para el presente caso, los precios unitarios del presupuesto del Adicional Deductivo vinculante de Obra n.º 1 fueron incrementados respecto a los precios unitarios considerados en el expediente técnico contractual, incumpliendo de este modo la normativa aplicable, lo cual podría generar perjuicio económico por el aumento del costo de obra que no correspondería.



Firmado digitalmente por  
BERNAL MEZA Yeny Paola FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:10:56 -05:00

**b) Criterio:**

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Decreto supremo n.º 344-2018-EF, publicado en el Diario El Peruano el 31 de diciembre de 2018, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.**

***“Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)***

*(...)*

*205.9. En los contratos de obra, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato (...).*



Firmado digitalmente por  
VALENTIN CALDAS Alan  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:03:21 -05:00

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta generaría el riesgo de perjuicio económico por el incremento de costos que no corresponderían.



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:38:52 -05:00



**4. CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN NO SE ENCONTRARÍAN ANOTANDO OPORTUNAMENTE LAS OCURRENCIAS EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZARÍA UN CORRECTO SEGUIMIENTO Y CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA, ASÍ COMO, PODRÍA GENERAR PERJUICIO ECONÓMICO POR LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.**

**a) Condición:**

El Contrato de Ejecución de Obra n.º 001-2024-MDPM de 29 de febrero de 2024, en su CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES, estipula lo siguiente:

"(...)

*Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:*

| Item  | Concepto de Aplicación de Penalidad                            | Forma de Cálculo                         | Procedimiento                                    |
|-------|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| (...) |                                                                |                                          |                                                  |
| 4     | <b>CUADERNO DE OBRA</b><br>No tener al día el cuaderno de obra | 1/2000<br>Del valor del contrato por día | Según informe del Supervisor o Inspector de Obra |

(...)"

Sobre el particular, se evidencia que el contrato de ejecución de obra contempla la aplicación de penalidades por no tener al día el cuaderno de obra. Asimismo, las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 001-2024-MDPM-CS-1, para la contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra, en el Capítulo III REQUERIMIENTO, indica lo siguiente:

"(...)

**3.1.3.3.5 Procedimiento de Control**

*El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control Técnico de las actividades del Contratista, relacionadas con la ejecución de la obra, las que deberán ser anotados diariamente en el Cuaderno de Obra Digital, en cumplimiento de las normas técnicas de construcción vigente, especificaciones técnicas y el Contrato.*" (Subrayado agregado)

(...)

**3.1.3.3.7. Documentación y Contenido de la Información Que Deberá Presentar la Supervisión Como Resultado de la Prestación de los Servicios:**

(...)

**3.1.3.3.7.4. Informes semanales:**

*Incluirá los acontecimientos ocurridos más resaltantes durante la semana (según modelo que será entregado por la Municipalidad Distrital de Pillco Marca), informará sobre materiales, equipos, personal del Contratista y el estado de la obra con relación al avance programado y real ejecutado, observaciones y recomendaciones para notificar al Contratista, adjuntando como mínimo 06 fotos del detalle constructivo, 03 fotos panorámicas digitalizadas impresos a color y copias del cuaderno de Obra de la semana correspondiente. Deberá ser presentada los documentos Impresos los días lunes ingresada por mesa de partes la Municipalidad Distrital de Pillco Marca (...)"* (Subrayado agregado).

De lo indicado en los párrafos anteriores, se verifica que, dentro de los procedimientos necesarios para el control de obra, las bases establecen que el Supervisor debe realizar las anotaciones de forma diaria en el cuaderno de obra digital como cumplimiento contractual, por lo cual es preciso señalar que el Contrato de Consultoría de Obra n.º 04-2024-MDPM-GM de 1 de marzo de 2024, para el servicio de supervisión de la Obra, indica lo siguiente:



Firmado digitalmente por  
BERNAL MEZA Yeny Paola FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:10:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
VALENTIN CALDAS Alan  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:03:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisbeth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:38:52 -05:00

**“CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| Item  | Concepto de Aplicación de Penalidad                            | Forma de Cálculo                                         | Procedimiento                                                                                                 |
|-------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| (...) |                                                                |                                                          |                                                                                                               |
| 4     | <b>CUADERNO DE OBRA</b><br>No tener al día el cuaderno de obra | Uno por dos mil 1/2000<br>Del valor del contrato por día | Según informe del Sub Gerente de Obras y Liquidaciones y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial |

(...)

De lo anterior, se constata que el contrato para la Supervisión de obra, también consideró la aplicación de penalidades por no tener al día el cuaderno de obra, correspondiendo al Subgerente de Obras y Liquidaciones, así como, al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial realizar los informes respectivos si se suscitasen dichos acontecimientos durante la ejecución de la Obra.

Ahora bien, es preciso indicar que la Directiva n.º 009-2020-OSCE/CD<sup>5</sup> “Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital”, señala lo siguiente:

**“7.1. De la habilitación del cuaderno de obra digital**

(...)

7.4.8.(...) Es responsabilidad de los usuarios autorizados, registrar adecuada y oportunamente los asientos, debiendo verificar que se hayan enviado (...).

Como se evidencia, es responsabilidad de los usuarios autorizados registrar oportunamente los asientos en el cuaderno de obra. Asimismo, es importante mencionar que el artículo 192. Anotación de ocurrencias, del Reglamento de Contrataciones del Estado, indica lo siguiente:

“192.1. En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación” (Subrayado agregado).

192.2. “Los profesionales autorizados para anotar en el cuaderno de obra evalúan permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.” (Subrayado agregado)

Al respecto, se verifica que la normativa de contrataciones del Estado, señala la anotación de hechos relevantes que se susciten durante la ejecución de la Obra, así como, los resultados de la evaluación de la administración de riesgos cuando menos semanalmente, por lo cual, es preciso indicar que mediante Acta de recopilación de Información n.º 6-2025 de 27 de enero de 2025, la Comisión de Control recopiló información de la Entidad dentro de las cuales se encontraban las copias del cuaderno de obra digital desde el asiento n.º 230 de 2 de enero de 2025 al asiento n.º 251 de 27 de enero de 2025.

Es así que, de la revisión a dichos asientos del cuaderno de Obra, se evidenció que el asiento n.º 230 de 2 de enero de 2025, suscrito por el Residente de Obra y que lleva el título: EJECUCIÓN DE PRESTACIONES ADICIONALES, indica que debido a fallas en el sistema se regulariza el asiento correspondiente al día 24 de diciembre de 2024, según se puede apreciar en la imagen siguiente:

<sup>5</sup> Aprobada con Resolución N°100-2020-OSCE/PRE, de 30 de julio de 2020.



Firmado digitalmente por  
BERNAL MEZA Yeny Paola FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:10:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
VALENTIN CALDAS Alan  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:03:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:38:52 -05:00



**Imagen n° 13**  
**Asiento n.º 230 del Cuaderno de Obra de 2 de enero de 2025**

| OSCE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | Asiento del Cuaderno de Obra |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------|--|
| Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCO MARCA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                              |  |
| Obra: EJECUCION DE OBRA ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN ESPACIOS SALUDABLES EN ATENCIÓN AL CIUDADANO EN DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL DISTRITO DE PILCO MARCA DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                              |  |
| Contratista: CONSORCIO CONSTRUCTOR PILCO MOZO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                              |  |
| Número de asiento: 230                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                              |  |
| Título: EJECUCIÓN DE PRESTACIONES ADICIONALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                              |  |
| Fecha y Hora: 02/01/2025 23:27                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                              |  |
| Usuario: COLQUI VENTURA, WILSON CARLOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                              |  |
| Rol: RESIDENTE DE OBRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                              |  |
| Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                              |  |
| Descripción: Por temas de fallas en el sistema se regulariza el asiento correspondiente al día 24-12-2024: Mediante CARTA N° 33-2024-PILCO MOZO-LIMA se notifica a mi representada la aprobación del EXPEDIENTE DE ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, según se detalla en el INFORME N° 724-2024/MDPM/GIYDT/SGOYL/JAVC a INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-001152-2024-MDPM-PRESUPUESTO, además se ha visualizado la incorporación de las prestaciones adicionales a las metas del proyecto en el sistema Invierte.pe al proyecto con CUI N° 2576681. Por tanto, se procede a la ejecución de partidas conforme a continuación se señala:<br>- "FUENTES DE AGUA." - Se ha dado inicio a la ejecución de los componentes de Fuentes Ornamentales y Cuarto de Máquinas con trabajos preliminares, movimiento de tierras y concreto simple.<br>- "MUROS DE CONTENCIÓN PARA DESNIVELES." - se ha realizado trabajos preliminares, movimiento de tierras y concreto simple.<br>- "MURO PARA ACOMETIDA TRIFÁSICA." - se ha realizado trabajos preliminares, movimiento de tierras y concreto simple.<br>- "CANAL DE DRENAJE PLUVIAL DE LOSA DEPORTIVA." - se ha realizado trabajos preliminares, movimiento de tierras y concreto simple. |  |                              |  |
| Asiento de Referencia: NINGUNO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                              |  |
| Archivos anexos: 00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                              |  |

**Fuente:** Acta de Recopilación de información N.º 6-2025 – Cuaderno de obra digital

Como se aprecia de la imagen en la descripción indica que debido a fallas del sistema se regulariza el asiento del 24 de diciembre de 2024, es decir diez (10) días posteriores al hecho relevante como lo es la comunicación de la aprobación del expediente de Adicional Deductivo vinculante de obra n.º 01.

Posterior a ello, mediante los asientos n.ºs 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238 y 239, ambos de 2 de enero de 2025, el Residente de Obra regulariza las anotaciones correspondientes a los días 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2024, así como, realiza las anotaciones de los días 1 y 2 de enero de 2025, respectivamente, esto se observa en las imágenes siguientes:

**Ver imágenes en la página siguiente**

**Imagen n.º 14**  
**Asiento n.º 231 del Cuaderno de Obra de 2 de enero de 2025**

 **Asiento del Cuaderno de Obra**

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA

Obra: EJECUCIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN ESPACIOS SALUDABLES EN ATENCIÓN AL CIUDADANO EN DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Contratista: CONSORCIO CONSTRUCTOR PILLCO MOZO

Número de asiento: 231

**Título: EJECUCIÓN DE PRESTACIONES ADICIONALES**

Fecha y Hora: 02/01/2025 23:28

Usuario: COLQUI VENTURA, WILSON CARLOS

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Se regulariza el asiento de obra correspondiente al día 25-12-2024.

- FUENTES DE AGUA. - Se continua con la ejecución de los componentes de Fuentes Ornamentales y Cuarto de Máquinas con obras de concreto armado.
- MUROS DE CONTENCIÓN PARA DESNIVELES. - se continua con la ejecución de obras de concreto armado.
- MURC PARA ACOMETIDA TRIFÁSICA. - se continua con la ejecución de obras de concreto armado.
- CANAL DE DRENAJE PLUVIAL DE LOSA DEPORTIVA. - se continua con la ejecución de obras de concreto armado.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Fuente: Acta de Recopilación de información N.º 6-2025 – Cuaderno de obra digital

**Imagen n.º 15**  
**Asiento n.º 239 del Cuaderno de Obra de 2 de enero de 2025**

 **Asiento del Cuaderno de Obra**

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA

Obra: EJECUCIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN ESPACIOS SALUDABLES EN ATENCIÓN AL CIUDADANO EN DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Contratista: CONSORCIO CONSTRUCTOR PILLCO MOZO

Número de asiento: 239

**Título: EJECUCIÓN DE PRESTACIONES ADICIONALES**

Fecha y Hora: 02/01/2025 23:54

Usuario: COLQUI VENTURA, WILSON CARLOS

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Correspondiente al día 02-01-2025

- FUENTES DE AGUA. - Se continua con la ejecución de los componentes de Fuentes Ornamentales y Cuarto de Máquinas con la ejecución de instalaciones sanitarias y Granito Pulido. Se continua con las partidas de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas.
- MURO PARA ACOMETIDA TRIFÁSICA. - se concluye con la ejecución de obras de concreto armado. Se continua con la ejecución de muros y tabiques de albañilería. Se han ejecutado también partidas de Instalaciones eléctricas.
- VEREDAS PERIMETRALES. - se continua con la ejecución de la vereda perimetral de cemento pulido bruñido.

Se han realizado verificaciones junto con el JEFE DE SUPERVISIÓN, tales como:

- Se ha realizado pruebas hidráulicas en el sistema de drenaje pluvial
- Se ha verificado el control de pendientes mediante rampas en las veredas perimetrales.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Fuente: Acta de Recopilación de información N.º 6-2025 – Cuaderno de obra digital

De igual forma, en el asiento n.º 240 de 3 de enero de 2025 que lleva por título EJECUCIÓN DE PRESTACIONES ADICIONALES, el Supervisor de Obra ratifica que debido a fallas en el sistema virtual del COD-OSCE, se regulariza el asiento correspondiente al día 24 de diciembre de 2024, según se muestra en la imagen siguiente:

**“Ejecución y Supervisión de la obra: Mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en espacios saludables en atención al ciudadano en desarrollo social y económico del distrito de Pillco Marca de la provincia de Huánuco del departamento de Huánuco”, periodo del 9 al 18 de setiembre de 2024.**



**Imagen n.º 16**  
**Asiento n.º 240 del Cuaderno de Obra de 3 de enero de 2025**

 **Asiento del Cuaderno de Obra**

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA

Obra: EJECUCION DE OBRA ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN ESPACIOS SALUDABLES EN ATENCIÓN AL CIUDADANO EN DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿

Contratista: CONSORCIO CONSTRUCTOR PILLCO MOZO

Número de asiento: 240

**Título: EJECUCION DE PRESTACIONES ADICIONALES**

Fecha y Hora: 03/01/2025 18:57

Usuario: DOMINGUEZ MAGINO, MIGUEL ANGEL

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: En efecto por causales de fallas en el sistema virtual del COD-OSCE, mi representada regulariza asiento correspondiente al día 24-12-2024. Mediante CARTA N° 033-2024-PILCO MOZO-LIMA, se notifica a mi representada la aprobación del EXPEDIENTE DE ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, según se detalla en el INFORME N° 724-2024/MDPM/GlyDT/SGOyL/JAVC e INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-001152-2024-MDFM-PRESUPUESTO. Además, se ha visualizado la incorporación de las prestaciones adicionales a las metas del proyecto en el sistema invierte.pe al proyecto con CUI N° 2576681. Por tanto, se procede a la ejecución de las siguientes partidas de ejecución de prestaciones adicionales:

01. FUENTES DE AGUA
02. MUROS DE CONTENCIÓN PARA DESNIVELES
03. MURO PARA ACOMETIDA TRIFÁSICA
04. CANAL DE DRENAJE PLUVIAL DE LOSA DEPORTIVA

Fuente: Acta de Recopilación de información N.º 6-2025 – Cuaderno de obra digital

De la imagen precedente, se comprueba que la descripción indica que debido a fallas del sistema se regulariza el asiento de 24 de diciembre de 2024, es decir, once (11) días posteriores al hecho relevante como es la comunicación de la aprobación del expediente de Adicional Deductivo vinculante de obra n.º 01.

De igual forma, mediante los asientos n.ºs 243, 244, 245, 246, 247, 248 y 249 de 4 de enero de 2025, el Supervisor de Obra regularizó las anotaciones del cuaderno de obra correspondiente a los días 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2024, así como, realizó anotaciones de los días 1 y 2 de enero de 2025, respectivamente, esto se observa en las imágenes siguientes:

**Imagen n.º 17**  
**Asiento n.º 241 del Cuaderno de Obra de 4 de enero de 2025**

 **Asiento del Cuaderno de Obra**

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA

Obra: EJECUCION DE OBRA ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN ESPACIOS SALUDABLES EN ATENCIÓN AL CIUDADANO EN DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿

Contratista: CONSORCIO CONSTRUCTOR PILLCO MOZO

Número de asiento: 241

**Título: EJECUCION DE PRESTACIONES ADICIONALES**

Fecha y Hora: 03/01/2025 20:29

Usuario: DOMINGUEZ MAGINO, MIGUEL ANGEL

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Mi representada regulariza asiento correspondiente al día 25-12-2024. Se supervisa ejecución de las siguientes partidas de prestaciones adicionales:

01. FUENTES DE AGUA: Se continua con la ejecución de las componentes de Fuentes Ornamentales y Cuarto de Máquinas con ejecución de partida: Obras de Concreto Armado.
02. MUROS DE CONTENCIÓN PARA DESNIVELES: Se continua con ejecución de partida: Obras de Concreto Armado.
03. MURO PARA ACOMETIDA TRIFÁSICA: Se continua con ejecución de partida: Obras de Concreto Armado.
04. CANAL DE DRENAJE PLUVIAL DE LOSA DEPORTIVA: Se continua con ejecución de partida: Obras de Concreto Armado.

Fuente: Acta de Recopilación de información N.º 6-2025 – Cuaderno de obra digital

**Imagen n.º 18**  
**Asiento n.º 249 del Cuaderno de Obra de 4 de enero de 2025**

 **Asiento del Cuaderno de Obra**

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA

Obra: EJECUCION DE OBRA ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN ESPACIOS SALUDABLES EN ATENCIÓN AL CIUDADANO EN DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿

Contratista: CONSORCIO CONSTRUCTOR PILLCO MOZO

Número de asiento: 249

Título: EJECUCION DE PRESTACIONES ADICIONALES

Fecha y Hora: 04/01/2025 16:58

Usuario: DOMINGUEZ MAGINO, MIGUEL ANGEL

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Descripción: Correspondiente al día 02-01-2025

01. FUENTES DE AGUA: Se continua con la ejecución de los componentes de Fuentes Ornamentales y Cuarto de Máquinas con la ejecución de instalaciones sanitarias y Granito Pulido. Se continua con las partidas de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas.

02. MURO PARA ACOMETIDA TRIFÁSICA: Se concluye con la ejecución de obras de concreto armado. Se continua con la ejecución de muros y tabiques de albañilería. Se han ejecutado también partidas de Instalaciones eléctricas.

03. VEREDAS PERIMETRALES: Se continua con la ejecución de la vereda perimetral de cemento pulido y bruñado.

Se han iniciado verificación y pruebas de:

- Pruebas hidráulicas en el sistema de drenaje pluvial
- Se ha verificado control de pendientes mediante rampas en veredas perimetrales.

Fuente: Acta de Recopilación de información N.º 6-2025 – Cuaderno de obra digital

De las imágenes precedentes se verifica que las anotaciones en el cuaderno de obra digital, se regularizan en solo un (1) día, iniciando con el asiento n.º 230 después de 10 días de ocurrido el hecho relevante y culminando la regularización con el asiento n.º 249 de 4 de enero de 2025.

Posterior a ello, se advierte la anotación del asiento n.º 250 con título SUSPENSION DE OBRA de 25 de enero de 2025, suscrito por el Residente de Obra, tal como se evidencia en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 19**  
**Asiento n.º 250 del Cuaderno de Obra de 25 de enero de 2025**

 **Asiento del Cuaderno de Obra**

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA

Obra: EJECUCION DE OBRA ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN ESPACIOS SALUDABLES EN ATENCIÓN AL CIUDADANO EN DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿

Contratista: CONSORCIO CONSTRUCTOR PILLCO MOZO

Número de asiento: 250

Título: SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°01

Fecha y Hora: 25/01/2025 22:25

Usuario: COLQUI VENTURA, WILSON CARLOS

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION

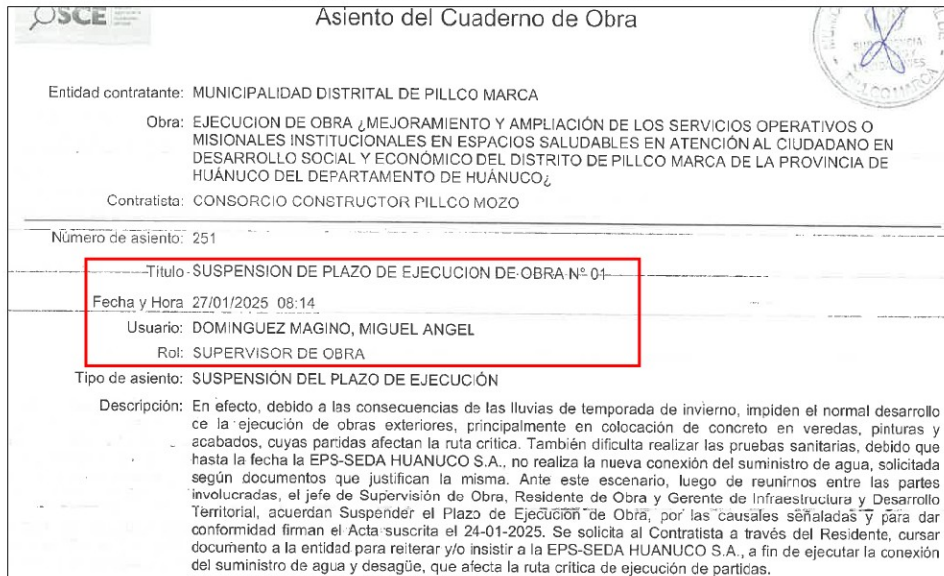
Descripción: Debido a las constantes lluvias moderadas y torrenciales por temporada de invierno, impiden el desarrollo de los trabajos en las obras exteriores como son colocación de concreto en veredas, colocación de pinturas y otros, cuyas partidas afectan la ruta crítica. También se dificulta realizar las pruebas sanitarias, debido que a la fecha la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., no realiza la nueva conexión del suministro de agua. De lo anterior señalado conjuntamente entre las partes involucradas como son jefe de Supervisión de Obra, Residente de Obra y Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, se acuerda Suspender el Plazo de Ejecución de Obra, por las causales señaladas y para dar conformidad se firma por los involucrados bajo los acuerdos señalados en dicha Acta que se adjunta.

Fuente: Acta de Recopilación de información N.º 6-2025 – Cuaderno de obra digital



Asimismo, con asiento n.º 251 de 27 de enero 2025, el Supervisor de Obra ratifica la suspensión del plazo de ejecución por las causales indicadas por el residente de obra, tal como se muestra en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 20**  
**Asiento n.º 251 del Cuaderno de Obra de 27 de enero de 2025**



Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA

Obra: EJECUCION DE OBRA ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN ESPACIOS SALUDABLES EN ATENCIÓN AL CIUDADANO EN DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿

Contratista: CONSORCIO CONSTRUCTOR PILLCO MOZO

Número de asiento: 251

Título: SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01

Fecha y Hora: 27/01/2025 08:14

Usuario: DOMINGUEZ MAGINO, MIGUEL ANGEL

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Descripción: En efecto, debido a las consecuencias de las lluvias de temporada de invierno, impiden el normal desarrollo de la ejecución de obras exteriores, principalmente en colocación de concreto en veredas, pinturas y acabados, cuyas paridas afectan la ruta crítica. También dificulta realizar las pruebas sanitarias, debido que hasta la fecha la EPS-SEDA HUÁNUCO S.A., no realiza la nueva conexión del suministro de agua, solicitada según documentos que justifican la misma. Ante este escenario, luego de reunirnos entre las partes involucradas, el jefe de Supervisión de Obra, Residente de Obra y Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, acuerdan Suspender el Plazo de Ejecución de Obra, por las causales señaladas y para dar conformidad firman el Acta suscrita el 24-01-2025. Se solicita al Contratista a través del Residente, cursar documento a la entidad para reiterar y/o insistir a la EPS-SEDA HUÁNUCO S.A., a fin de ejecutar la conexión del suministro de agua y desagüe, que afecta la ruta crítica de ejecución de partidas.

**Fuente:** Acta de Recopilación de información N.º 6-2025 – Cuaderno de obra digital

De las imágenes precedentes, se advierte que el Residente de Obra luego de la anotación del asiento n.º 239 de 2 de enero de 2025, no volvió a realizar anotación alguna en el cuaderno de obra sino hasta el asiento n.º 250 de 25 de enero de 2025, es decir, no realizó anotación alguna del 3 al 24 de enero de 2025 (22 días), situación similar ocurrió con las anotaciones del Supervisor de Obra quien realizó la anotación del asiento n.º 249 de 4 de enero de 2025 y no efectuó anotaciones posteriores en el cuaderno de obra sino hasta el asiento n.º 251 de 27 de enero de 2025, advirtiéndose que no existe anotación alguna por parte de la Supervisión, del 5 al 26 de enero de 2025 (22 días).

En relación a ello, es preciso indicar que la Opinión n.º 013-2020/DTN de 31 de enero de 2020, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), concluye lo siguiente:

*"(...) si durante la ejecución de un contrato de obra surgían hechos relevantes a criterio del residente o del supervisor –o inspector, según correspondiera-, estos debían anotar tales eventos en el cuaderno de obra, de manera inmediata; esto es, en principio, el mismo día de ocurridos los hechos o, cuando existiera alguna situación justificada que lo impedía, inmediatamente después de que esta culmine y fuera posible realizar las anotaciones correspondientes" (Subrayado agregado).*

Sobre el particular, se evidencia que el OSCE establece que los hechos relevantes surgidos durante la ejecución de la Obra deben ser anotados en el cuaderno de obra de forma inmediata, es decir, el mismo día de ocurridos los hechos o inmediatamente después de que estos culminen siempre y cuando existiera alguna justificación de impedimento, sin embargo, para el presente caso, se advirtió que durante el mes de enero de 2025, tanto el Residente como el Supervisor de Obra, no realizaron anotaciones en el cuaderno de obra por veintidós (22) días calendario en ambos casos, incumpliendo lo establecido en la normativa de contrataciones del estado, por lo cual, correspondería la aplicación de las penalidades según lo establecido en los documentos contractuales.

**b) Criterio:**

Los hechos descritos estarían inobservando la normativa siguiente:

- **Decreto supremo n.º 344-2018-EF, publicado en el Diario El Peruano el 31 de diciembre de 2018, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado.**

**Artículo 192. Anotación de ocurrencias**

*“192.1. En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.”*

*192.2. “Los profesionales autorizados para anotar en el cuaderno de obra evalúan permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.”*

- **Bases Integradas de Adjudicación Simplificada N.º 001-2024-MDPM-CS-1, para la contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la obra, en el**

**“Capítulo III REQUERIMIENTO**

(...)

**3.1.3.3.5 Procedimiento de Control**

*El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control Técnico de las actividades del Contratista, relacionadas con la ejecución de la obra, las que deberán ser anotados diariamente en el Cuaderno de Obra Digital, en cumplimiento de las normas técnicas de construcción vigente, especificaciones técnicas y el Contrato”.*

(...)

**3.1.3.3.7. Documentación y Contenido de la Información Que Deberá Presentar la Supervisión Como Resultado de la Prestación de los Servicios:**

(...)

**3.1.3.3.7.4. Informes semanales:**

*Incluirá los acontecimientos ocurridos más resaltantes durante la semana (según modelo que será entregado por la Municipalidad Distrital de Pillco Marca), informará sobre materiales, equipos, personal del Contratista y el estado de la obra con relación al avance programado y real ejecutado, observaciones y recomendaciones para notificar al Contratista, adjuntando como mínimo 06 fotos del detalle constructivo, 03 fotos panorámicas digitalizadas impresos a color y copias del cuaderno de Obra de la semana correspondiente. Deberá ser presentada los documentos Impresos los días lunes ingresada por mesa de partes la Municipalidad Distrital de Pillco Marca (...).*

- **Contrato de Ejecución de Obra N°001-2024-MDPM, para la ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en espacios saludables en atención al ciudadano en desarrollo social y económico del distrito de Pillco Marca de la provincia de Huánuco del departamento de Huánuco” de 29 de febrero de 2024.**

**“CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES.**

(...)

*Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:*



Firmado digitalmente por  
BERNAL MEZA Yeny Paola FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:10:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
VALENTIN CALDAS Alan  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:03:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisbeth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:38:52 -05:00



| Item  | Concepto de Aplicación de Penalidad                            | Forma de Cálculo                         | Procedimiento                                    |
|-------|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| (...) |                                                                |                                          |                                                  |
| 4     | <b>CUADERNO DE OBRA</b><br>No tener al día el cuaderno de obra | 1/2000<br>Del valor del contrato por día | Según informe del Supervisor o Inspector de Obra |

(...)"

- Contrato de Consultoría de Obra N°04-2024-MDPM-GM, para el servicio de supervisión de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en espacios saludables en atención al ciudadano en desarrollo social y económico del distrito de Pilco Marca de la provincia de Huánuco del departamento de Huánuco" de 01 de marzo de 2024.

**"CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES.**

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| Item  | Concepto de Aplicación de Penalidad                            | Forma de Cálculo                                            | Procedimiento                                                                                                 |
|-------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| (...) |                                                                |                                                             |                                                                                                               |
| 4     | <b>CUADERNO DE OBRA</b><br>No tener al día el cuaderno de obra | Uno por dos mil<br>1/2000<br>Del valor del contrato por día | Según informe del Sub Gerente de Obras y Liquidaciones y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial |

(...)"

- Resolución N°100-2020-OSCE/PRE, de 30 de julio de 2020, que aprueba la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL.

**"VII. Disposiciones Específicas**

(...)

**7.4 Del registro en el cuaderno de obra digital**

(...)

7.4.8. (...) Es responsabilidad de los usuarios autorizados, registrar adecuada y oportunamente los asientos, debiendo verificar que se hayan enviado (...)"

**c) Consecuencia:**

La situación descrita no garantizaría un correcto seguimiento y control técnico de la obra, así como, podría generar perjuicio económico por la inaplicación de penalidades.



Firmado digitalmente por  
BERNAL MEZA Yeny Paola FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:10:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
VALENTIN CALDAS Alan  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:03:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Liseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:38:52 -05:00

5. ENTIDAD APROBÓ Y PAGÓ AL CONTRATISTA LA VALORIZACIÓN DE PARTIDAS PARCIALMENTE EJECUTADAS Y PARTIDAS EJECUTADAS AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA CONLLEVAR A UN POTENCIAL PERJUICIO ECONÓMICO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; ASÍ COMO POR LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.

a) Condición:

El Expediente Técnico de Obra, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 111-2023-MDPM/GM de 3 de mayo de 2023, dentro del presupuesto de obra, consideró la ejecución de las partidas siguientes:

a.1) Respecto a la ejecución de la partida 03.13.07.01 Sembrado de Grass

Las especificaciones técnicas para la ejecución de la partida **03.13.07.01 Sembrado de Grass**, establecieron lo siguiente:

**“Descripción:**

*Comprende la preparación final, limpieza de la superficie de capa vegetal, previamente nivelada, incluye esparcir abono y el sembrío de Grass según el sistema indicado, sea en manojos o planchas.*

(...)

**Base De Pago:**

*La cantidad determinada, como queda señalada, se pagará al precio del contrato por metro cuadrado (m2) dicho precio y pago constituirá compensación por la mano de obra, materiales y herramientas requeridas para la completa y adecuada ejecución de esta partida”.*

Al respecto, se verifica que la ejecución de la referida partida comprende desde la preparación del terreno hasta el sembrado de Grass y será pagada por metro cuadrado ejecutado, por lo cual, es preciso indicar que en la valorización de obra n.º 8 correspondiente al mes de octubre de 2024, se pudo advertir que la partida **03.13.07.01 Sembrado de Grass** ya se había valorizado al 100% en meses anteriores, según se muestra en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 21**

**Ejecución de la partida 03.13.07.01 Sembrado de Grass valorizada al 100%**

| <b>METRADOS EJECUTADOS EN EL PRESUPUESTO</b>                                                                                                                                                                     |                                              |            |          |                    |         |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------|----------|--------------------|---------|--|
| <b>CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024</b>                                                                                                                                                |                                              |            |          |                    |         |  |
| OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN ESPACIOS SALUDABLES ECONÓMICOS DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" |                                              |            |          |                    |         |  |
| ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA                                                                                                                                                                 |                                              |            |          |                    |         |  |
| EJECUTA: CONSORCIO CONSTRUCTOR PILLCO MOZO                                                                                                                                                                       |                                              |            |          |                    |         |  |
| SUPERVISA: CONSORCIO SUPERVISOR INNOVA GROUP                                                                                                                                                                     |                                              |            |          |                    |         |  |
| ITEM                                                                                                                                                                                                             | DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS                      | CONTRATADO |          | ACUMULADA ANTERIOR |         |  |
|                                                                                                                                                                                                                  |                                              | UND        | METRADO  | METRADO            | %       |  |
| 03.13.05                                                                                                                                                                                                         | ESPEJO DE AGUA                               |            |          |                    |         |  |
| 03.13.05.01                                                                                                                                                                                                      | ESPEJO DE AGUA CON CONCRETO IMPERMEABILIZADO | m2         | 72.00    |                    |         |  |
| 03.13.06                                                                                                                                                                                                         | LOSA DEPORTIVA                               |            |          |                    |         |  |
| 03.13.06.01                                                                                                                                                                                                      | PAVIMENTO DEPORTIVO DE CÉSPED SINTÉTICO      | m2         | 380.00   | 380.00             | 100.00% |  |
| 03.13.07                                                                                                                                                                                                         | ÁREAS VERDES                                 |            |          |                    |         |  |
| 03.13.07.01                                                                                                                                                                                                      | SEMBRADO DE GRASS                            | m2         | 1,383.03 | 1,383.03           | 100.00% |  |

Fuente: Valorización de obra n.º 8 correspondiente al mes de octubre de 2024.



De la imagen precedente, se advierte que la ejecución de la partida **03.13.07.01 Sembrado de Grass**, al 31 de octubre de 2024, ya presentaba una valorización acumulada anterior del 100%; sin embargo, de la visita de inspección física realizada el 30 de enero de 2025 y producto de la cual se suscribió el Acta de Inspección Física n.º 3-2025<sup>6</sup>, en adelante “Acta de Inspección”, se pudo evidenciar que en el numeral 9, esta menciona lo siguiente:

*“Se identificó que en varias áreas existe la falta de instalación de áreas verdes, esto en la parte exterior circundante a la losa deportiva y la estructura del palacio”.*

Dicho ello, se corrobora que, al 30 de enero de 2025, es decir, varios meses después de que dicha partida fuera valorizada al 100%, aún existen áreas que no cuentan con el sembrado de Grass, según se muestra en las vistas fotográficas siguientes:

**Vista fotográfica n.º 1**  
**Área destinada a jardín que no cuenta con grass**



Fuente: Visita de inspección física de 30 de enero de 2025.



Firmado digitalmente por  
BERNAL MEZA Yeny Paola FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:10:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
VALENTIN CALDAS Alan  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:03:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:38:52 -05:00

<sup>6</sup> Suscrita en representación de la Entidad por los señores Julio Antonio Vargas Campos, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Hebert Willington Laguna Huanca, gerente de Administración (ambos designados con Memorandum múltiple n.º 010-2025-MDPM-GM de 29 de enero de 2025), así como, en representación del OCI por la señora Lisseth Ponce Nazario, jefa del OCI y los auditores Williams Kelvin Jara Quinto, Alan Augusto Valentin Caldas y John Cristian Carrera Tafur.



**Vista fotográfica n.º 2**  
**Área destinada a jardín que no cuenta con grass**



Fuente: Visita de inspección física de 30 de enero de 2025.

**Vista fotográfica n.º 3**  
**Área destinada a jardín que no cuenta con grass**



Fuente: Visita de inspección física de 30 de enero de 2025.



Firmado digitalmente por  
BERNAL MEZA Yeny Paola FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:10:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
VALENTIN CALDAS Alan  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:03:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:38:52 -05:00



**Vista fotográfica n.º 4**

**Área destinada a jardín que no cuenta con grass**



Área contigua a la losa deportiva que no cuenta con Grass sembrado

Fuente: Visita de inspección física de 30 de enero de 2025.

**Vista fotográfica n.º 5**

**Área destinada a jardín que no cuenta con grass**



Área contigua a la losa deportiva que no cuenta con Grass sembrado

Fuente: Visita de inspección física de 30 de enero de 2025.



Firmado digitalmente por  
BERNAL MEZA Yeny Paola FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:10:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
VALENTIN CALDAS Alan  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:03:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:38:52 -05:00

De las vistas fotográficas anteriores, se puede advertir que al 30 de enero de 2025, existían áreas destinadas a jardín o área verde que no contaban con presencia de grass sembrado; sin embargo, la partida **03.13.07.01 Sembrado de Grass**, ya se encontraba valorizada al 100% desde meses anteriores al mes de octubre de 2024, pese a encontrarse parcialmente ejecutada, situación que no fue advertida por la supervisión ni funcionarios de la Entidad, quienes brindaron conformidad a la valorización de obra n.º 8 correspondiente al mes de octubre de 2024, la cual fue pagada al Contratista mediante Nota de Pago n.º 2297.24.81.2402263 de 19 de noviembre de 2024.

**a.2) Respecto a la ejecución de la partida 04.02.06.01 Tanque de Polietileno 2500 L**

Las especificaciones técnicas para la ejecución de la partida **04.02.06.01 Tanque de Polietileno 2500 L**, establecieron lo siguiente:

**“Condiciones de Pago:**

*El pago se efectuará en global colocado, costo unitario que considera pagos por mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la instalación de accesorios del sistema de agua fría. Se valorizará después de instalado y probado su buen funcionamiento por el Ingeniero Supervisor” (Subrayado agregado).*

Al respecto, se verifica que para que proceda el pago de la referida partida, el tanque de polietileno deberá encontrarse colocado, asimismo, esta partida será valorizada después de ser instalado el tanque y haber probado su buen funcionamiento, por lo cual, es preciso indicar que en la valorización de obra n.º 8 correspondiente al mes de octubre de 2024, se pudo advertir que la partida **04.02.06.01 Tanque de Polietileno 2500 L** ya se había valorizado al 100% en meses anteriores, según se muestra en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 22**

**Ejecución de la partida 04.02.06.01 Tanque de Polietileno 2500 L**

| <b>METRADOS EJECUTADOS EN EL PRESE</b>                                                                                                                                                                         |                                         |            |         |                    |         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------|---------|--------------------|---------|
| <b>CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE OC</b>                                                                                                                                                           |                                         |            |         |                    |         |
| OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN ESPACIOS SALUDABLES ECONOMICO DEL DISTRITO DE PILCO MARCA DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" |                                         |            |         |                    |         |
| ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCO MARCA                                                                                                                                                                |                                         |            |         |                    |         |
| EJECUTA: CONSORCIO CONSTRUCTOR PILCO MOZO                                                                                                                                                                      |                                         |            |         |                    |         |
| SUPERVISA: CONSORCIO SUPERVISOR INNOVA GROUP                                                                                                                                                                   |                                         |            |         |                    |         |
| ITEM                                                                                                                                                                                                           | DESCRIPCION DE PARTIDAS                 | CONTRATADO |         | ACUMULADA ANTERIOR |         |
|                                                                                                                                                                                                                |                                         | UND        | METRADO | METRADO            | %       |
| 04.02.04.01                                                                                                                                                                                                    | CODO PVC SAP C-10 1 1/2" x 90°          | und        | 6.00    | 3.00               | 50.00%  |
| 04.02.04.02                                                                                                                                                                                                    | CODO PVC SAP C-10 3/4" x 90°            | und        | 8.00    | 8.00               | 100.00% |
| 04.02.04.03                                                                                                                                                                                                    | TEE PVC SAP C-10 1/2"                   | und        | 10.00   | 10.00              | 100.00% |
| 04.02.04.04                                                                                                                                                                                                    | TEE PVC SAP C-10 1 1/2"                 | und        | 6.00    | 3.00               | 50.00%  |
| 04.02.04.05                                                                                                                                                                                                    | TEE PVC SAP C-10 3/4"                   | und        | 8.00    | 8.00               | 100.00% |
| 04.02.04.06                                                                                                                                                                                                    | REDUCCIÓN PVC SAP C-10 DE 1 1/2" A 3/4" | und        | 6.00    | 3.00               | 50.00%  |
| 04.02.04.07                                                                                                                                                                                                    | REDUCCIÓN PVC SAP C-10 DE 3/4" A 1/2"   | und        | 6.00    | 3.00               | 50.00%  |
| 04.02.05                                                                                                                                                                                                       | VALVULAS                                |            |         |                    |         |
| 04.02.05.01                                                                                                                                                                                                    | VÁLVULA COMPUERTA 3/4"                  | und        | 6.00    |                    |         |
| 04.02.05.02                                                                                                                                                                                                    | VÁLVULA COMPUERTA 1/2"                  | und        | 20.00   |                    |         |
| 04.02.05.03                                                                                                                                                                                                    | VÁLVULA COMPUERTA 1 1/2"                | und        | 4.00    |                    |         |
| 04.02.05.04                                                                                                                                                                                                    | CISTERNA DE POLIETILENO 5000 L          | gib        | 1.00    | 1.00               | 100.00% |
| 04.02.06                                                                                                                                                                                                       | ALMACENAMIENTO DE AGUA                  |            |         |                    |         |
| 04.02.06.01                                                                                                                                                                                                    | TANQUE DE POLIETILENO 2500 L            | gib        | 1.00    | 1.00               | 100.00% |

Fuente: Valorización de obra n.º 8 correspondiente al mes de octubre de 2024.

De la imagen precedente, se advierte que la ejecución de la partida **04.02.06.01 Tanque de Polietileno 2500 L**, al 31 de octubre de 2024, ya presentaba una valorización acumulada anterior del 100%; sin embargo, del numeral 7 del Acta de Inspección, se desprende lo siguiente:



*"(...) se verificó en el segundo piso un tanque elevado que aún no ha sido instalado".*

Dicho ello, se corrobora que, al 30 de enero de 2025, es decir, varios meses después de que la partida **04.02.06.01 Tanque de Polietileno 2500 L** fuera valorizada al 100%, aún el tanque no había sido instalado, según se muestra en las vistas fotográficas siguientes:

**Vista fotográfica n.º 6**  
**Tanque de polietileno que no había sido instalado**



Se evidenció que el tanque de polietileno de 2500 L, se encontraba en el segundo nivel de la edificación construida, no habiéndose realizado su instalación ni mucho menos probado su buen funcionamiento.

**Fuente:** Visita de inspección física de 30 de enero de 2025.

De la vista fotográfica anterior, se puede advertir que, al 30 de enero de 2025, el tanque de polietileno de 2500 L no había sido instalado, ni mucho menos se habría probado su buen funcionamiento, sin embargo, la partida **04.02.06.01 Tanque de Polietileno 2500 L**, ya se encontraba valorizada al 100% desde meses anteriores al mes de octubre de 2024, pese a no haberse ejecutado según lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico, situación que no fue advertida por la supervisión ni funcionarios de la Entidad, quienes brindaron conformidad a la valorización de obra n.º 8 correspondiente al mes de octubre de 2024, la cual fue pagada al Contratista mediante Nota de Pago n.º 2297.24.81.2402263 de 19 de noviembre de 2024.

Cabe precisar que el Contrato de Ejecución de Obra n.º 001-2024-MDPM de 29 de febrero de 2024, estipula la aplicación de penalidades, dentro de las cuales se encuentra la siguiente:

**"CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES**

**(...)**

*Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:*

| Item  | Concepto de Aplicación de Penalidad                                                                                                                                                                                                                                                 | Forma de Cálculo                            | Procedimiento                                     |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| (...) | (...)                                                                                                                                                                                                                                                                               | (...)                                       | (...)                                             |
| 20    | <b>INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b><br>El incumplimiento de especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en planos y EE.TT.), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.                                           | 1/1000 del valor contratado por ocurrencia. | Según informe del Supervisor o Inspector de Obra. |
| (...) | (...)                                                                                                                                                                                                                                                                               | (...)                                       | (...)                                             |
| 29    | <b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO</b><br>Cuando el Contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera de plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelanto, valorizaciones (...) | 1/2000 del valor contratado por ocurrencia. | Según informe del Supervisor o Inspector de Obra. |

(...) (Subrayado agregado)".

De igual forma, el Contrato de Consultoría de Obra n.º 04-2024-MDPM-GM de 1 de marzo de 2024, para llevar a cabo la Supervisión de Obra, también estipuló lo siguiente:

### "CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| Nº    | Supuesto de aplicación de penalidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Forma de cálculo                                                          | Procedimiento                                                                                                 |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| (...) | (...)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | (...)                                                                     | (...)                                                                                                         |
| 37    | <b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO</b><br>Cuando la supervisión entregue documentos incompletos (faltante) o con errores o fuera de plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismo (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, ampliación de plazo, consultas de obra, revisión de expediente técnico de obra, cronograma de obra, cambio de personal ofertado, resultados de los controles de calidad, etc. | Uno por mil 1/1000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra | Según informe del Sub Gerente de Obras y Liquidaciones y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial |
| 38    | <b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO</b><br>Cuando la supervisión no verificar la presentación oportuna o permitir la presentación en forma deficiente y/o incompleta del Contratista la solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, ampliación de plazo, consultas de obra, revisión de expediente técnico de obra, cronograma de obra, cambio de personal ofertado, resultados de los controles de calidad, etc.            | Uno por mil 1/1000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra | Según informe del Sub Gerente de Obras y Liquidaciones y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial |
| (...) | (...)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | (...)                                                                     | (...)                                                                                                         |

(...)"

De todo lo mencionado, se advierte que, al 30 de enero de 2025, la partida **03.13.07.01 Sembrado de Grass** se encontraba parcialmente ejecutada, asimismo, la partida **04.02.06.01 Tanque de Polietileno 2500 L**, se encontraba al margen de lo establecido en el expediente técnico, no obstante ello, estas ya habían sido valorizadas al 100% desde meses anteriores al mes de octubre de 2024, situación que no fue advertida por la supervisión ni funcionarios de la Entidad, quienes brindaron conformidad a la valorización de obra n.º 8 correspondiente al mes de octubre de 2024, la cual fue cancelada al Contratista mediante Nota de Pago n.º 2297.24.81.2402263 de 19 de noviembre de 2024, generando con su actuar un posible perjuicio económico por trabajos ejecutados de forma parcial o al margen de lo establecido en el expediente técnico, así como, por la inaplicación de penalidades contractuales que debieron aplicarse durante los meses que dichas partidas se encontraban valorizadas como ejecutadas.



**b) Criterio:**

Los hechos descritos estarían inobservando la normativa siguiente:

- **Decreto supremo n.º 344-2018-EF, publicado en el Diario El Peruano el 31 de diciembre de 2018, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado.**

**Artículo 194. Valorizaciones y metrados**

*“194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaborados el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y le contratista.  
(...)”*

*194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados (...)”*

- **Contrato de Ejecución de Obra n.º 001-2024-MDPM, para la ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en espacios saludables en atención al ciudadano en desarrollo social y económico del distrito de Pillco Marca de la provincia de Huánuco del departamento de Huánuco” de 29 de febrero de 2024.**

**“CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES**

**(...)”**

*Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:*

| Item  | Concepto de Aplicación de Penalidad                                                                                                                                                                                                                                                         | Forma de Cálculo                                   | Procedimiento                                            |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| (...) | (...)                                                                                                                                                                                                                                                                                       | (...)                                              | (...)                                                    |
| 20    | <b>INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b><br><i>El incumplimiento de especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en planos y E.E.TT.), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.</i>                                           | <i>1/1000 del valor contratado por ocurrencia.</i> | <i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra.</i> |
| (...) | (...)                                                                                                                                                                                                                                                                                       | (...)                                              | (...)                                                    |
| 29    | <b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO</b><br><i>Cuando el Contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera de plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelanto, valorizaciones (...))</i> | <i>1/2000 del valor contratado por ocurrencia.</i> | <i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra.</i> |

**(...)”**

- **Contrato de Consultoría de Obra n.º 04-2024-MDPM-GM para la supervisión de la obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en espacios saludables en atención al ciudadano en desarrollo social y económico del distrito de Pillco Marca de la provincia de Huánuco del departamento de Huánuco” de 1 de marzo de 2024.**

**“CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES**

**(...)”**

*Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:*

| Nº    | Supuesto de aplicación de penalidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Forma de cálculo                                                                 | Procedimiento                                                                                                        |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| (...) | (...)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | (...)                                                                            | (...)                                                                                                                |
| 37    | <b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO</b><br><i>Cuando la supervisión entregue documentos incompletos (faltante) o con errores o fuera de plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismo (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, ampliación de plazo, consultas de obra, revisión de expediente técnico de obra, cronograma de obra, cambio</i> | <i>Uno por mil 1/1000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra</i> | <i>Según informe del Sub Gerente de Obras y Liquidaciones y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial</i> |



Firmado digitalmente por  
BERNAL MEZA Yeny Paola FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:10:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
VALENTIN CALDAS Alan  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:03:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisbeth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:38:52 -05:00

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                           |                                                                                                               |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | de personal ofertado, resultados de los controles de calidad, etc.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                           |                                                                                                               |
| 38 | <b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO</b><br>Cuando la supervisión no verificar la presentación oportuna o permitir la presentación en forma deficiente y/o incompleta del Contratista la solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, ampliación de plazo, consultas de obra, revisión de expediente técnico de obra, cronograma de obra, cambio de personal ofertado, resultados de los controles de calidad, etc. | Uno por mil 1/1000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra | Según informe del Sub Gerente de Obras y Liquidaciones y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial |

(...)

### c) Consecuencia:

La situación descrita, podría conllevar a un potencial perjuicio económico por el incumplimiento de lo establecido en el expediente técnico; así como por la inaplicación de penalidades.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 2 "Valorización de obra n.º 8", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Informes de Hito de Control anterior respecto de las cuales la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la Ejecución y Supervisión de la Obra, correspondiente a la Valorización de obra n.º 8, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en espacios saludables en atención al ciudadano en desarrollo social y económico del distrito de Pillco Marca de la provincia de Huánuco del departamento de Huánuco".

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la Ejecución y Supervisión de la obra, correspondiente a la Valorización de obra n.º 8, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco



Firmado digitalmente por  
 BERNAL MEZA Yeny Paola FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-02-2025 13:10:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VALENTIN CALDAS Alan  
 Augusto FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-02-2025 13:03:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PONCE NAZARIO Lisbeth FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-02-2025 13:38:52 -05:00



de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en espacios saludables en atención al ciudadano en desarrollo social y económico del distrito de Pillco Marca de la provincia de Huánuco del departamento de Huánuco".

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huánuco, 7 de febrero de 2025



Firmado digitalmente por BERNAL  
MEZA Yeny Paola FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07-02-2025 13:11:48 -05:00

---

**Yeny Paola Bernal Meza**  
Jefa de Comisión  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por VALENTIN  
CALDAS Alan Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07-02-2025 13:05:20 -05:00

---

**Alan Augusto Valentín Caldas**  
Supervisor  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por PONCE  
NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07-02-2025 13:39:31 -05:00

---

**Lisseth Ponce Nazario**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Huánuco

**APÉNDICE N° 1****DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. ENTIDAD Y CONTRATISTA ACORDARON LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA ESTABLECIENDO CAUSALES QUE NO CONTARON CON EL SUSTENTO TÉCNICO Y NORMATIVO ACREDITADO, SITUACIÓN QUE ORIGINARÍA EL RIESGO DE PERJUICIO ECONÓMICO POR LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO DEBIDO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE CULMINACIÓN DE OBRA.

| n.º | Documento                                                                                                                                     |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Acta de suspensión de plazo de ejecución n.º 01, de 12 de diciembre de 2024.                                                                  |
| 2   | <a href="https://www.senamhi.gob.pe/main.php?dp=huanuco&amp;p=estaciones">https://www.senamhi.gob.pe/main.php?dp=huanuco&amp;p=estaciones</a> |

2. INGENIERO RESIDENTE DESEMPEÑA SIMULTÁNEAMENTE EL CARGO DE RESIDENTE EN UNA OBRA EJECUTADA POR OTRA ENTIDAD, LO CUAL CONLLEVARÍA A UN POTENCIAL PERJUICIO ECONÓMICO POR EL PAGO DE UN SERVICIO QUE SE VENDRÍA EJECUTANDO AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES, ASÍ COMO, POR LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES, NO GARANTIZÁNDOSE, ADEMÁS, LA CALIDAD TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

| Nº | Documento                                                                   |
|----|-----------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Contrato de ejecución de obra n.º 001-2024-MDPM de 29 de febrero de 2024.   |
| 2  | Acta de entrega de terreno de 4 de marzo de 2024.                           |
| 3  | Resolución Gerencial n.º 000642-2024-MPDAC/A-GM de 20 de diciembre de 2024. |

3. ENTIDAD APROBÓ ADICIONAL DE OBRA, PESE A QUE ESTE CONTENÍA PARTIDAS CON COSTOS UNITARIOS MAYORES A LOS CONSIDERADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO CONTRACTUAL, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y GENERANDO EL RIESGO DE PERJUICIO ECONÓMICO POR EL INCREMENTO DE COSTOS QUE NO CORRESPONDERÍAN.

| Nº | Documento                                                                      |
|----|--------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Resolución Gerencial Municipal n.º 590-2024-MDPM/GM de 30 de diciembre de 2024 |

4. CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN NO SE ENCONTRARÍAN ANOTANDO OPORTUNAMENTE LAS OCURRENCIAS EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZARÍA UN CORRECTO SEGUIMIENTO Y CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA, ASÍ COMO, PODRÍA GENERAR PERJUICIO ECONÓMICO POR LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.

| Nº | Documento                                                                 |
|----|---------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Contrato de ejecución de obra n.º 001-2024-MDPM de 29 de febrero de 2024. |
| 2  | Bases Integradas de Adjudicación Simplificada N.º 001-2024-MDPM-CS-1.     |
| 3  | Contrato de Consultoría de Obra N°04-2024-MDPM-GM de 01 de marzo de 2024. |
| 4  | Acta de recopilación de Información n.º 6-2025 de 27 de enero de 2025.    |

5. ENTIDAD APROBÓ Y PAGO AL CONTRATISTA LA VALORIZACIÓN DE PARTIDAS PARCIALMENTE EJECUTADAS Y PARTIDAS EJECUTADAS AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA CONLLEVAR A UN POTENCIAL PERJUICIO ECONÓMICO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; ASÍ COMO POR LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.

| n.º | Documento                                                                 |
|-----|---------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Contrato de ejecución de obra n.º 001-2024-MDPM de 29 de febrero de 2024. |
| 2   | Contrato de Consultoría de Obra N°04-2024-MDPM-GM de 01 de marzo de 2024. |
| 3   | Valorización de obra n.º 8 correspondiente al mes de octubre de 2024.     |
| 4   | Acta de Inspección Física n.º 3-2025 de 30 de enero de 2025.              |



**APÉNDICE N° 2**

**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

**Informe de Hito de Control n.º 1 - Ejecución y Supervisión de la Obra, correspondiente a la Valorización de Obra n.º 6**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3  
Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Entidad pagó en la valorización de obra n° 5, un mayor porcentaje de avance en las partidas ejecutadas, situación que pondría en riesgo la culminación de las partidas contractuales; así como, conllevaría la aplicación de penalidades
  - Partidas ejecutadas incumplen lo establecido en el expediente técnico, situación que afectaría la calidad y funcionalidad del proyecto; así como la posibilidad que la entidad realice pagos por partidas deficientemente ejecutadas
  - Entidad omite el registro y actualización de información en el sistema de información de obras publicas (INFOBRAS) de la Contraloría General de la República, situación que afecta la transparencia, acceso a la información y el adecuado ejercicio de control por los órganos competentes y la ciudadanía.



Firmado digitalmente por  
BERNAL MEZA Yeny Paola FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:10:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
VALENTIN CALDAS Alan  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:03:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-02-2025 13:39:18 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Huanuco, 07 de Febrero de 2025

**OFICIO N° 000235-2025-CG/OC0401**

Señora:

**Diana Cristina Plejo Carrillo**

Alcalde Distrital

**Municipalidad Distrital de Pillco Marca**

Av. Juan Velasco Alvarado N° 1650

**Huánuco/Huánuco/Pillco Marca**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 007-2025-OCI/0401-SCC.

**Referencia** : a) Artículo 8 de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información respecto a la ejecución y supervisión de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en espacios saludables en atención al ciudadano en desarrollo social y económico del distrito de Pillco Marca de la provincia de Huánuco del departamento de Huánuco", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 007-2025-OCI/0401-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional adscrito a la Municipalidad Provincial de Huánuco, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Lisseth Ponce Nazario**

Jefa del Órgano de Control Institucional

Municipalidad Provincial de Huánuco

Contraloría General de la República

(LPN/avc)

Nro. Emisión: 00567 (0401 - 2025) Elab:(U19214 - 0401)







**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/0401-02-002-002**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000235-2025-CG/OC0401

**EMISOR** : LISSETH PONCE NAZARIO - JEFE DE OCI - COMISIÓN DE CONTROL CONCURRENTE HITO N°02 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : DIANA CRISTINA PLEJO CARRILLO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20447367727

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 110

---

Sumilla: De la revisión a la información respecto a la ejecución y supervisión de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en espacios saludables en atención al ciudadano en desarrollo social y económico del distrito Pillco Marca de la provincia de Huánuco del departamento de Huánuco", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 007-2025-OCI/0401-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000235-2025-OC0401-Notif
2. Acta de inspección fsca N°03[F]
3. Cuaderno de obra[F]
4. Resolución de aprobación del adicional[F]
5. Acta de suspensión de plazo[F]
6. Acta de entrega terreno Pillcomarca[F]



7. Valorización 8 Pillco Marca[F]

8. CONTRATO DE SUPERVISION PALACIO[F]

9. Informe de Hito de Control n

10. Contrato Ejecución[F]







## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000235-2025-CG/OC0401

**EMISOR** : LISSETH PONCE NAZARIO - JEFE DE OCI - COMISIÓN DE  
CONTROL CONCURRENTE HITO N°02 - CONTRALORÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : DIANA CRISTINA PLEJO CARRILLO

**ENTIDAD SUJETA A  
CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA

---

### Sumilla:

De la revisión a la información respecto a la ejecución y supervisión de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en espacios saludables en atención al ciudadano en desarrollo social y económico del distrito Pillco Marca de la provincia de Huánuco del departamento de Huánuco", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 007-2025-OCI/0401-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20447367727**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/0401-02-002-002
2. OFICIO-000235-2025-OC0401-Notif
3. Acta de inspección fsca N°03[F]
4. Cuaderno de obra[F]
5. Resolución de aprobación del adicional[F]
6. Acta de suspensión de plazo[F]
7. Acta de entrega terreno Pillcomarca[F]
8. Valorización 8 Pillco Marca[F]
9. CONTRATO DE SUPERVISION PALACIO[F]
10. Informe de Hito de Control n
11. Contrato Ejecución[F]



**NOTIFICADOR** : YENY PAOLA BERNAL MEZA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **862NRDA**

